MC BOLETIN
USO INTERNO

Nº 24 10 de Febrero de 1978



II Congreso

MOVIMIENTO COMUNISTA

PROYECTO DE ESTATUTOS

Presentación

Incluimos a continuación la contrapropuesta de proyecto de Estatutos que el Comité Central ha elaborado a partir de su propio análisis crítico del anterior documento y de las numerosas aportaciones hechas por los grupos de preparación del Congreso.

Antes de entrar en cuestiones de contenido, quisiéramos informaros de la mecánica que se ha seguido en materia de recepción y clasificación de las enmiendas.

El proyecto de Estatutos incluído en el Boletín 18 ha recibido, como era de esperar, un alto número de enmiendas, algunas de las cuales se dirigen a la orientación misma del proyecto, a su totalidad; otras a aspectos importantes, pero parciales, del mismo; y otras, en fin, a cuestiones de mayor detalle. Para un trabajo eficaz con ellas, el Comité Central del Partido ha debido proceder a una minuciosa clasificación de las mismas.

De un lado, se han separado del articulado aquellas propuestas que, afectando a problemas generales de interés, no podían encontrar reflejo preciso en la redacción de tal o cual artículo en concreto. Las hemos incluído en un capítulo particular de esta presentación. Tal es el caso de las enmiendas más fundamentales referidas a cuestiones como el federalismo de la estructura organizativa del Partido, a las consideraciones básicas en torno al centralismo democrático, al punto de la representación de los diversos sectores y de las minorías en todos los organismos de dirección, y al tema del llamado "derecho a tendencia". Posteriormente, se han eliminado todas las enmiendas que, literalmente o casi, recibían cumplida satisfacción en el nuevo proyecto del Comité Central. En fin, se han recogido las restantes (salvando las que afectaban a cuestiones de pura redacción, sin mayor transcendencia) y se han contestado detrás de la presentación de cada uno de los nuevos artículos propuestos, bajo el epígrafe "Enmiendas no recogidas". La cantidad, pese a todo grande, de estas últimas, nos ha obligado a darles una contestación que en la mayoría de los casos peca de sumaria: otra cosa hubiera alargado enormemente este trabajo, ya de por sí difícil de seguir y estudiar.

En el nuevo proyecto hemos procurado hacer el menor número de cambios formales, con vistas a facilitar la comparación con el anterior. Ello no quiere decir que renunciemos a ciertos cambios de orden en los artículos, de cara a dar una mayor coherencia a la exposición, y a otros cambios de carácter puramente expositivo.

Dicho lo cual, pasamos a abordar ya directamente los temas de contenido.

1.— Comparación de los dos textos. Balance autocrítico.

El primer tema que salta a la vista tras la comparación de los dos textos (el del proyecto de Estatutos incluído en el Boletín número 18 y el que aquí sometemos a vuestra consideración) es el mayor énfasis que en el segundo se pone a la hora de subrayar **nuestro carácter de Partido unificado.**

Ciertamente, la intención del Comité Central en la redacción del anterior proyecto no era desdibujar esta idea fundamental, pero es obligado constatar que el propósito de dar una imagen federalista muy "redonda" y acabada condujo a un resultado insatisfactorio, un resultado en el que nuestro carácter de Partido único quedaba un tanto velado.

En este sentido, se apreciará un reforzamiento en la utilización del término "Partido" para designar al conjunto, así como otras insistencias terminológicas, como es el caso de la relativización del uso del término "partido" para designar a cada uno de los partidos u organizaciones. Tales rectificaciones, aunque se muevan en el terreno de la terminología, no dejan de tener una función educativa, según hemos podido comprobar en los últimos meses por la vía negativa.

No hemos tenido inconveniente asimismo en introducir ciertas modificaciones en la descripción de la mecánica del funcionamiento orgánico, con vistas a poner de relieve **a la vez** la autonomía de la que gozan nuestras organizaciones nacionales y regionales y el carácter de partido unificado que es propio del nuestro.

Un segundo tema lo encontramos en la polémica surgida en torno a los términos "Partido Federal" y "Federación de partidos". En su día expresamos nuestra opinión de que no tenía mucho sentido oponer ambos términos, identificándonos con el aparentemente paradójico término de "partido de partidos". Al margen de nuestras apreciaciones previas, el hecho es que la polémica respecto de ambos términos se ha producido de todos modos, de tal forma que nos hemos visto obligados a terciar evitando en el articulado cualquier ambigüedad. De este modo, el nuevo proyecto que ahora presentamos busca más sujetarse a las necesidades prácticas y concretas del funcionamiento interno y está más orientado a las exigen-

cias de la educación ideológica de los militantes, sin estar tan centrado como el anterior en la búsqueda de una fidelidad completa y un tanto dominante a los criterios federales.

Sin duda la comparación de los dos textos pone de manifiesto otra diferencia: se han limado las limitaciones de las atribuciones del centro dirigente y de los demás órganos de dirección, que caracterizaban algunos artículos del proyecto anterior. Es nuestra opinión que el proyecto primitivo se excedía abusivamente en este terreno, tanto en lo referente a las relaciones entre el Comité Federal y los Nacionales y Regionales, como en lo tocante a la relación entre los niveles superiores e inferiores en general: derecho de revocación ilimitado, no intervención de los organismos superiores en la elección de responsables "por abajo", ausencia de referencias explícitas al principio de selección a la hora de la elección, excesiva limitación de los derechos de la mayoría sobre la minoría, etc.

Mucho nos tememos que esto, unido a lo ya antes señalado, fuera susceptible de alentar ideas disgregadoras, anti-unitarias, localistas e, incluso, nacionalistas. La introducción al anterior proyecto alertaba contra ello, pero parece claro que no valoraba suficientemente la importancia de estos peligros. De este modo, era imprescindible introducir las necesarias correcciones.

En fin, llamamos la atención sobre otra diferencia. El proyecto que ahora presentamos ha aligerado algunas farragosas descripciones de mecánica de funcionamiento, agilizando la redacción y encorsetando menos la estructura del Partido, que siempre se ha caracterizado precisamente por lo contrario: por su funcionalidad, por su adaptabilidad, espíritu éste al que nos parece bueno seguir siendo fieles en la medida de lo posible. Por el contrario, se han definido con más claridad y precisión aspectos relativos a temas ideológico-políticos generales, para contribuir más adecuadamente a la educación de la militancia.

2.-- Caracterización del nuevo proyecto.

El nuevo proyecto que presentamos se caracteriza, como puede deducirse de las explicaciones comparativas anteriores y de su propia lectura, por combinar de manera más equilibrada la preocupación del anterior —respeto por la personalidad y las necesidades de las organizaciones nacionales y regionales; respeto por la democracia interna...— con la observancia estricta e indeclinable de los principios leninistas de organización, y con la necesaria educación en estos principios. Para conseguir esto no se ha dudado en eliminar las referencias a "la Federación", en utilizar el término "Partido" con referencia al conjunto, en equiparar constantemente el término "partido" (cuando se alude a una parte del conjunto) con el término "organización", en hablar explícitamente de **centralismo democrático**, en dejar bien sentada la autoridad general del Congreso Federal, en introducir la designación de cargos por cooptación, en distinguir abierta y meridianamente a los militantes de los afiliados, en hacer mención detallada de los derechos y deberes del militante, en aludir repetidamente al principio de selección, en estatuir la necesidad de que los organismos superiores ratifiquen las elecciones realizadas en los niveles inferiores...

Conviene que no se haga, sin embargo, un abismo entre este proyecto actual y el anterior, y menos aún que uno y otro sean convertidos en polos antagónicos de una contradicción. Hay entre ellos una diferencia de valoración de las necesidades del Partido, suscitada por un mayor y mejor conocimiento de nuestra propia realidad; hay, asimismo, una apreciación más justa de los resultados prácticos que pueden acarrear algunas ideas y ciertas prácticas... Pero ni el anterior proyecto menospreciaba las exigencias del centralismo democrático en una medida que afectara a la esencia de los principios comunistas, ni éste actual olvida las necesidades políticas y organizativas que en aquel pudieron dar pie a ciertas exageraciones. Ambos deben ser entendidos como dos pasos sucesivos de la maduración de nuestro Partido.

3.— Principales enmiendas no recogidas

Como ya hemos dicho, gran cantidad de enmiendas reciben respuesta concreta en la nueva redacción, o en las notas que hemos incluído con cada uno de los artículos. Sin embargo, algunas de ellas, sea por plantearse como enmiendas a la totalidad, sea por presentar aspectos que afectaban de hecho a la totalidad —aunque se refirieran de entrada únicamente a algún artículo concreto— nos parece requieren una respuesta particular y específica. Vamos a referirnos a ellas.

● Algunos camaradas han propuesto la **supresión total y absoluta de toda referencia a lo federal** en los Estatutos. Entendemos que esta proposición no es correcta, y que los argumentos avanzados por estos camaradas, en lo que tienen de válidos, no permiten llegar a conclusiones tan tajantes y drásticas. Para nosotros la cuestión debe plantearse así: no poner al centralismo en el partido ni una sola cortapisa en todo aquello que nos es necesario y útil para llevar adelante de manera unificada nuestras tareas revolucionarias; fuera de eso, apoyar

en la medida en que sea necesario la autonomía y la personalidad propia de cada una de nuestras organizaciones.

● Otros camaradas nos han propuesto que **se suprima todo lo que reduzca en alguna medida la autoridad total del centro.** Estos camaradas son partidarios, en definitiva, de que el centro (esto es, en la vida partidaria de todos los días, el actual Comité Central, o el actual Comité Ejecutivo, equivalentes a lo que el proyecto denomina Comité Federal y Secretariado, respectivamente), son partidarios, decimos, de que estos organismos centrales tengan un poder no sujeto a límites. En algún modo, por su espíritu, pensamos que esta propuesta podía tener respuesta semejante a la que hemos tratado anteriormente. En efecto una cosa es oponerse a las **excesivas** limitaciones a las que se sujetaba en el anterior proyecto al centro del Partido, una cosa es oponerse a los peligros democraticistas, y otra distinta es no concretar de una manera muy precisa en qué modo, sobre qué materias, en qué momentos, etc., debe ejercerse la autoridad del centro del Partido.

● Algunos camaradas han hecho propuestas que apuntan a **aumentar el carácter federalista** del proyecto. Como se deduce fácilmente de la lectura de las páginas anteriores, el Comité Central está lejos de compartir el espíritu de dichas propuestas; por el contrario, ha apuntado a reducir dicho carácter federal. Cierto es que estas propuestas —y conviene subrayarlo— han sido relativamente aisladas, y no menos cierto que figuraban en un contexto que, en la práctica totalidad de los casos, revela preocupación también por la necesaria centralización de las tareas dirigentes, aunque esta preocupación no siempre sea transportada coherentemente a todos los terrenos. En todo caso, remitimos a los camaradas que han hecho esas propuestas a los razonamientos que ya antes, en el apartado 2 de esta misma presentación, hemos dado con respecto a este tema.

● Determinadas propuestas nos ha parecido que apuntan en el sentido de reclamar una **disminución de las competencias de los organismos centrales** del Partido. También en este caso nos parece oportuno destacarlas para manifestar explícitamente —por más que sea evidente— nuestra falta de coincidencia con ellas. Nuestro desacuerdo no sólo se manifiesta en el terreno de las declaraciones generales o de principio;afecta asimismo a nuestra consideración sobre lo que es conveniente hacer en este momento, sobre lo que exige la situación concreta actual del Partido. En nuestra opinión, los próximos Estatutos que adopte el II Congreso deberán formalizar lo que es una situación de hecho en el Partido, situación que, en lo que a este tema se refiere, nos parece ya bastante ajustada.

Hay, además de los anteriores, un par de temas que quisiéramos traer también a colación en esta presentación porque, pese a referirse a cuestiones ciertamente parciales, pueden afectar a problemas más fundamentales y generales.

El primero de estos temas está presente, como telón de fondo, en algunas propuestas en las que se habla de nuestro Partido como una organización que se define básicamente "por su defensa de todos los oprimidos", por la conjunción en su seno "de las diversas causas revolucionarias que protagonizan los más diversos sectores sociales"... definición que, al parecer, permitiría obviar el tema del carácter de clase de nuestro Partido. Ahora bien, para nosotros hay una cuestión que debe quedar en todo caso meridianamente clara en un partido comunista, y ella es su carácter de organización de vanguardia del proletariado, que ha de ser la clase dirigente de la revolución socialista. La revolución socialista no puede concebirse como "un conjunto indiferenciado de movimientos revolucionarios" que "coinciden" en la lucha contra un enemigo común —la burguesía—.

El segundo tema es el que plantean las enmiendas que reclaman que introduzcamos en los Estatutos el derecho a la organización de tendencias en el seno del Partido. Quede bien entendido que los camaradas que han planteado esto han hablado de "tendencias", distinguiéndolas claramente de las fracciones, a cuya existencia se oponen ellos también. Por nuestra parte entendemos que también conviene precisar claramente que no consideramos que ésta sea una cuestión de principios, y que nuestro rechazo se basa, en consecuencia, en estimar la inclusión de ese derecho como inconveniente, sin más.

En nuestra opinión, la vida democrática en el Partido da ya —y nos parece que la práctica lo ha venido demostrando— cauces suficientes como para que las opiniones de tal o cual minoría sean conocidas y discutidas llegado el caso. Por regla general, diríamos que no ha sido ni mucho menos frecuente, sino muy al contrario, el que se hayan agotado las posibilidades de expresión por los cauces regulares, hasta el punto de sentirse como una exigencia la formulación de este derecho. Pensamos que ello habrá de ser aún más cierto ahora, cuando las condiciones de la legalidad han permitido un ensanchamiento de los cauces democráticos con la consiguiente reducción de los cortes y estanqueidades característicos del período anterior.

Diríamos aún más: no es que rechacemos la posibilidad de que, si se llegara a un agotamiento de los cauces regulares previstos en el curso de una confrontación entre dos líneas, se habilitarán fórmulas especiales en este sentido.

No obstante entendemos que es preferible que no figure un reconocimiento explícito de ese derecho y ello por la siguiente razón. Frecuentemente se ha dicho que el "derecho a tendencia", e incluso la existencia misma de tendencias organizadas y hasta públicas, son factores positivos en la vida de los Partidos revolucionarios. Es una idea errónea bastante extendida. Nosotros tememos que la inclusión de ese derecho, cuya necesidad no vemos, pudiera alentar esa idea errónea. Evidentemente, hay que educar al partido en la búsqueda de la unidad, en el rechazo de la división y, por supuesto, en el rechazo del "culto a la diversidad" típicamente liberal. Es lógico que en la vida partidista surjan diferentes opiniones, se enfrenten diversas opciones, etc. Incluso, en grandes temas, pueden polarizarse y cristalizar en dos o más corrientes de opinión. Pero hacer de ello una virtud sólo puede acarrearnos consecuencias negativas.

Por todo ello hemos considerado inconveniente que los Estatutos del Partido incluyeran el reconocimiento de ese derecho.

Ya sin más, pasamos directamente al articulado (*).

ARTICULO1.— La Federación (...) lucha por la liquidación de los restos del fascismo, por la ampliación de las conquistas democráticas, por el pleno reconocimiento y ejercicio de los derechos democráticos individuales, sociales y de los pueblos del Estado español, por un régimen republicano y federal, por el socialismo y el comunismo. La Federación (...) defiende los intereses de las clases trabajadoras y se identifican con la lucha de todos los oprimidos y explotados que luchan por su emancipación.

ARTICULO 1.— El (...) es un Partido comunista cuyo objetivo es la implantación del socialismo y el comunismo. El (...) lucha por la liquidación de los restos del fascismo, por el pleno reconocimiento y ejercicio de los derechos democráticos individuales, sociales y de las nacionalidades y regiones del Estado español, por un régimen republicano y federal.

El (...) se identifica con los intereses de la clase obrera y de las masas trabajadoras y defiende la causa de la emancipación de todos los oprimidos y explotados.

El (...) ha de ser una organización formada por las mejores mujeres y hombres del pueblo, seleccionados entre los trabajadores de vanguardia y otros revolucionarios.

El (...) debe practicar el internacionalismo proletario, la solidaridad activa con los trabajdores y pueblos oprimidos de todo el mundo en la lucha común contra el imperialismo y por la revolución proletaria mundial.

El (...) tiene como tarea la organización y dirección de las fuerzas de la Revolución socialista.

Modificaciones introducidas y enmiendas incorporadas

. Se pone en primer término la lucha por el socialismo y el comunismo;
. Se sustituye "pueblos" por "nacionalidades y regiones";
. Se sustituye "... defender los intereses de las clases trabajadoras..." por "... se identifica con los intereses de la clase obrera y de las masas trabajadoras";
. Se sustituye "... Se identifica con la causa de todos los oprimidos y explotados..." por "... defiende la causa de emancipación...";
. Se añaden referencias al principio de selección, al internacionalismo proletario y al carácter dirigente del Partido.

Enmiendas no recogidas

. Se propone retirar la referencia a "la liquidación de los restos del fascismo", por estar incluida en el concepto "ampliación de las libertades democráticas". El C. Central considera preferible mantener la referencia.
. Se propone incluir una referencia a que el nuestro es "un Partido federal que se organiza en el Estado español". El C.Central considera que tal referencia no tiene su cabida en el art. 1, y que está suficientemente recogida en el art. 4.
. Se propone incluir una referencia a nuestra lucha "contra el parlamentarismo burgués". Se considera improcedente por estimar que nuestra lucha se dirige contra el Estado burgués en su conjunto, y no conviene privilegiar la lucha contra esta institución.

(*) Para facilitar el estudio comparativo de ambos textos, reproducimos en primer lugar el artículo del anterior proyecto (en letra pequeña) y, en segundo lugar, el artículo corregido.

ARTICULO 2.– La ideología de la Federación (...) es el marxismo y el leninismo, enriquecidos a lo largo de su historia al calor de la experiencia del movimiento revolucionario internacional.

ARTICULO 2.– La ideología del (...) es el marxismo-leninismo enriquecido por las aportaciones del pensamiento de Mao-Tsetung, y por todas las aportaciones y experiencias que son patrimonio del movimiento revolucionario internacional.

Modificaciones introducidas y enmiendas incorporadas

. Se sustituye "...el marxismo y el leninismo..." por "... el marxismo-leninismo...". Teniendo en cuenta que no faltaban los que atribuían una significación especial a la separación por "y" de ambos términos, y considerando que ello sólo puede dar lugar a malos entendidos, la ponencia ha preferido volver a la fórmula clásica.

. Se introduce una referencia **explícita** *al pensamiento de Mao Tsetung, para subrayar el valor específico que tiene la obra de Mao Tsetung dentro del socialismo científico.*

Enmiendas no recogidas

. Se sugiere la siguiente redacción: "... que se completa y enriquece constantemente con la aplicación del materialismo dialéctico en el estudio de la realidad y la experiencia y la historia del movimiento revolucionario internacional". El C.Central entiende que se trata de una redacción excesivamente complicada, y que lo sustancial de ella está ya recogido.

. Se sugiere quitar el término "leninismo". El C.Central considera totalmente inconveniente la sugerencia y entiende que la supresión de una referencia expresa al leninismo no podría dejar de crear confusión dentro y fuera del Partido.

ARTICULO 3.– Los criterios organizativos de la vida de la Federación persiguen su unidad ideológica y política, por entender que ésta es imprescindible para afrontar las tareas políticas actuales y avanzar hacia la revolución socialista.

ARTICULO 3.– Los principios organizativos que rigen la vida del (...) persiguen mantener y fortalecer su unidad ideológica y política, por entender que ésta es imprescindible para afrontar las tareas políticas actuales y avanzar hacia la Revolución socialista.

Modificaciones introducidas y enmiendas incorporadas

No hay modificaciones ni cambios dignos de mención. Las enmiendas presentadas a este artículo que se han considerado procedentes han sido incorporadas a otros artículos, especialmente al 4º.

Enmiendas no recogidas

. Se sugiere añadir que los criterios organizativos que rigen la vida del Partido son "... el principio de unidad y su expresión organizada concreta: el principio de centralismo democrático, el principio de selección y el principio de organización reflejado en células y comités". El C.Central considera que estas referencias están ya incorporadas: la unidad (art. 3), la organización en células y comités (art. 27), el principio de selección (arts. 1, 28, 31) y el centralismo democrático (arts 4 y 31).

ARTICULO 4.– Son miembros de la (...) los Partidos que asumen su ideología y su política general, y cumplen sus estatutos.

ARTICULO 4.– El (...) se organiza conforme a los principios del centralismo democrático.

El (...) adopta una estructura federal.

Los militantes y los Partidos u Organizaciones que constituyen el (...) asumen su ideología y su política y aplican sus Estatutos.

Modificaciones introducidas y enmiendas incorporadas

. Se menciona explícitamente el centralismo democrático;

. En un segundo párrafo, se establece la estructura federal del Partido.

Enmiendas no recogidas

Se sugiere suprimirlo. El C.Central ignora si dicha petición se haría extensiva a la nueva redacción;

. Se sugiere que se haga una nueva referencia a que caben determinadas relaciones especiales entre algunos de los partidos de la Federación (ejemplo: Principat, País Valencià i e Illes). El C.Central considera que no se trata de un ejemplo, sino del único caso en que tal cosa podría tener interés, y que a ello podría hacerse mención en los Estatutos particulares de dichos partidos.

ARTICULO 5.– Los órganos de la Federación son el Congreso Federal, el Comité Federal y el Secretariado Federal Permanente.

ARTICULO 5.– Los órganos de dirección del (...) son: el Congreso Federal, el Comité Federal y el Secretariado Federal.

Modificaciones introducidas y enmiendas incorporadas

. Se cambia "órganos de la Federación" por "órganos superiores de dirección del (...)". Este cambio está destinado a subrayar el carácter de partido unificado que tiene el (...), de modo que no pueda entenderse que entre los órganos de dirección de cada partido u organización y los órganos superiores existe una diferenciación sustancial de carácter.

Enmiendas no recogidas

No las hay

El Congreso Federal

ARTICULO 6.– El Congreso Federal es el órgano máximo de la Federación. En tanto que representante de todos los Partidos que componen la Federación, expresa la unidad que guía la vida de ésta.

EL CONGRESO FEDERAL

ARTICULO 6.– El Congreso Federal es el órgano máximo del (...). Sus decisiones serán vinculantes para todos los militantes, partidos u organizaciones del (...).

Modificaciones introducidas y enmiendas incorporadas

. Se introduce explícitamente el carácter vinculante, para todo el (...), de las decisiones del Congreso Federal.

. En lugar de "todos los Partidos" se habla de "todos los militantes, partidos u organizaciones". Se explicita así la idea de que el militante lo es tanto de su partido u organización como del (...).

Enmiendas no recogidas

No las hay

ARTICULO 7.– El Congreso Federal está integrado por:

a) Los delegados de todos los Partidos miembros de la Federación, en proporción al número de militantes de cada uno de ellos, y en una cantidad suficiente para garantizar la representación de los militantes de los distintos sectores sociales, sexos, edades, así como de los diversos puntos de vista.

b) Los miembros del Comité Federal saliente. Este, asimismo, podrá invitar al Congreso, con voz y sin voto, a los militantes cuya presencia considere necesaria y sea aprobada por el propio Congreso.

ARTICULO 7.– El Congreso Federal quedará compuesto por:

a) Las delegadas y delegados de los militantes de todos los partidos u organizaciones del (...) en proporción al número de militantes de cada uno de ellos

y en cantidad suficiente para que quede garantizada la representación de todas las organizaciones. Se asegurará la representación de la estructura de mujeres. El Comité Federal y los Comités nacionales y regionales facilitarán la representación de los diferentes frentes de lucha, de las mujeres, de los jóvenes, de las personas de edad y de quienes sustenten posiciones minoritarias de acuerdo con su importancia en el Partido.

b) Los miembros del Comité Federal saliente. Este podrá asimismo invitar al Congreso, con voz y sin voto, a los militantes cuya presencia considere necesaria, sometiéndola a la decisión del Congreso. El Comité Federal podrá asimismo someter al Congreso la presencia de determinados afiliados, con voz y sin voto, y en número no superior al 10 por 100 de los delegados.

Modificaciones introducidas y enmiendas incorporadas

. Se sustituye "sectores sociales" por "frentes de lucha". Los delegados aparecen explícitamente como delegados **de los militantes.** *Se incluye la representación de la estructura de mujeres, de acuerdo con lo especificado en el artículo correspondiente del capítulo "Estructura autónoma de mujeres". Se incluye la posibilidad de invitar a un número limitado de afiliados.*

Enmiendas no recogidas

. Se propone fijar un máximo de delegados por partido u organización. El C.Central entiende que, así como ya queda fijado un mínimo de delegados por partido u organización, no hay razones que aconsejen la fijación de un máximo, toda vez que las diferencias numéricas entre unas organizaciones y otras no pueden llevar a la superación de los máximos que las enmiendas apuntan, y que no conviene desvirtuar el criterio de proporcionalidad.

. Se propone que el Congreso esté abierto a todos los militantes del Partido, con voz pero sin voto, siempre que las condiciones materiales lo permitan. El C.Central considera que esa posibilidad, que la redacción propuesta no cierra, no conviene sin embargo elevarla a la categoría de derecho.

. Se propone que los Comités nacionales y regionales puedan invitar al Congreso a los militantes cuya presencia considere necesaria. El C.Central considera que es preferible que las invitaciones de este tipo sean hechas, en última instancia, a propuesta de los Comités nacionales y regionales, por el Comité Federal.

. Se propone que al referirse a los diferentes sectores sociales, se enumeren así: obreros, campesinos, estudiantes, intelectuales, soldados. El C.Central considera que, en la nueva redacción, al hablarse de "frentes de lucha" y no de "sectores sociales", la enumeración es innecesaria: por obvia, y porque su significación es altamente variable según las organizaciones.

ARTICULO 8.– El Congreso Federal tiene competencia para determinar y modificar la línea política e ideológica general del conjunto de la Federación, los Estatutos Federales y los criterios generales en materia de organización.

ARTICULO 8.– El Congreso Federal determinará la línea política e ideológica, los principios organizativos y los Estatutos del (...)

Modificaciones introducidas y enmiendas incorporadas

. Se suprime la expresión "...tiene competencias para..." por entender que podría desprenderse de ella que las mencionadas son las únicas competencias, siendo que el Congreso puede decidir sobre todos los asuntos del Partido sin limitaciones, incluyendo la modificación de los propios Estatutos. La enumeración que se propone tiene, pues, una finalidad puramente indicativa de las tareas principales.

Enmiendas no recogidas

No las hay.

ARTICULO 9.– El Congreso designará a los miembros del Comité Federal que hayan de dedicarse, de un modo permanente, a realizar tareas generales de la Federación. Esta designación se hará previa consulta con los delegados del Partido al cual pertenezca la persona designada.

ARTICULO 9.– El Congreso Federal designará a los miembros del nuevo Comité Federal que hayan de dedicarse de un modo permanente a realizar tareas generales del (...). Esta designación se hará previa consulta a las delegadas y delegados de las organizaciones a las que pertenezcan las personas designadas.

Modificaciones introducidas y enmiendas incorporadas

Ninguna de relevancia.

Enmiendas no recogidas

. Se propone que se especifiquen cuáles son las tareas generales. El C.Central considera que, dado el carácter extremadamente variado de las tareas posibles, resulta inconveniente cualquier enumeración limitativa.

. Se propone que todas las nacionalidades y regiones estén representadas en el Comité Federal. El C.Central es partidario de una redacción más amplia, como la hecha en el art. 13. Entiende que incluir el término "todas" podría forzar a incluir una representación directa de organizaciones que se estimara no cuentan aún con cuadros que respondan a los criterios de selección propios del Comité Federal.

. Se propone suprimir la consulta previa a que se hace mención en el artículo. El C.Central entiende que no está en ningún caso de más, sobre todo considerando que su resultado no es vinculante para la decisión que adopte el Congreso.

. Se propone que todos los miembros del Comité Federal sean elegidos por el Congreso. El C.Central considera que, dentro del espíritu del proyecto de Estatutos, es más adecuada la fórmula propuesta en el art. 13.

. Se propone la supresión del artículo. El C.Central no ve razones que lo aconsejen. Creemos conveniente mantener el criterio propuesto, por ser coherente con el conjunto del Proyecto.

ARTICULO 10.—El Congreso Federal eligirá al Secretario de la Federación.

ARTICULO 10.— El secretario general del (...) será elegido por el nuevo Comité Federal, y ratificado por el Congreso Federal.

Modificaciones introducidas y enmiendas incorporadas

. Se introduce la elección por el nuevo Comité Federal, y se sustituye la elección por el Congreso por la ratificación.

Enmiendas no recogidas

. Se propone suprimir la figura del secretario general, para evitar el culto a la personalidad. El C.Central considera que la tradición de dirección colectiva tiene suficiente fuerza en nuestro Partido para que no compensen las desventajas de suprimir la figura estatuaria del secretario general.

. Se propone especificar las funciones del secretario general. El C.Central estima que está claro que sus funciones son las propias del secretario del Comité Federal, y que no conviene dar un rango estatutario particular a sus tareas.

. Se propone que el secretario general no pueda ser revocado sino por un nuevo Congreso. El C.Central estima que el sistema de revocación previsto en el art. 15 es aplicable igualmente al secretario general.

CONVOCATORIA DEL CONGRESO FEDERAL

ARTICULO 11.—El Congreso Federal será convocado, dentro de un plazo no superior a los tres años, por el Comité Federal. La convocatoria compete en todo caso al Comité Federal y tendrá lugar por su propia iniciativa o a propuesta de uno de los Partidos de la Federación, si tal propuesta cuenta con la aprobación de un tercio de los Partidos miembros de la Federación.

CONVOCATORIA DEL CONGRESO FEDERAL

ARTICULO 11.— El Congreso Federal será convocado dentro de un plazo no superior a los cinco años. La convocatoria será realizada por el Comité Federal a iniciativa propia o a propuesta de cualquiera de las organizaciones, si tal propuesta contará con la aprobación de un tercio al menos de las organizaciones, o de organizaciones que agrupen en total a un tercio al menos de los militantes.

Modificaciones introducidas y enmiendas incorporadas

. Se cambia el plazo de tres años por el de cinco como máximo, para no obligar al Partido a realizar un Congreso si éste no es necesario o si hay tareas más urgentes que no permiten concentrar la atención del Partido en las múltiples tareas que un Congreso requiere.

. Se introduce la posibilidad de convocatoria por iniciativa de "organizaciones que agrupen en total a un tercio al menos de los militantes".

Enmiendas no recogidas

. Se propone que el plazo entre dos Congresos sea de dos años. El C.Central estima improcedente la enmienda por las razones aducidas anteriormente.

. Se propone que el Congreso pudiera ser convocado a iniciativa de un tercio de los militantes. El C.Central estima que esta enmienda entrañaría la realización de referéndums entre el conjunto de los militantes, técnica de díficil reglamentación, particularmente en lo referente a la determinación de las personas u organismos de los que pudiera partir una iniciativa de este tipo.

ARTICULO 12.–Los temas del Congreso deberán ser previamente conocidos y discutidos por los militantes de cada uno de los Partidos de la Federación. Todos éstos habrán de habilitar los medios necesarios para que este debate sea verdaderamente democrático y libre, facilitando que las diversas opiniones sobre los temas en discusión puedan ser conocidas por el conjunto de los militantes.

ARTICULO 12.– Los temas del Congreso Federal deberán ser previamente conocidos y discutidos por el conjunto de los militantes. Es reponsabilidad de los organismos dirigentes habilitar los medios necesarios para que este debate sea verdaderamente democrático, y para que las diversas opiniones sobre los temas en discusión puedan ser conocidas por el conjunto de los militantes.

Modificaciones introducidas y enmiendas incoporadas

. No hay modificaciones específicas.

Enmiendas no recogidas

. Había una propuesta de sustituir el "facilitando" que figuraba en el texto original por la palabra "garantizando". El Ç.Central estima que la nueva redacción resuelve el problema al que apuntaba esta enmienda.

. Hay propuestas en el sentido de incorporar un reglamento para la preparación del Congreso. Una de ellas se inclina por la incorporación del reglamento de preparación del actual Congreso. Otras insisten en la necesidad de fijar plazos para el conocimiento y discusión de los temas. El C.Central, aún estando de acuerdo con el espíritu que anima a estas enmiendas, piensa que su introducción podría entorpecer innecesariamente la realización de Congresos hechos en condiciones distintas o con temarios notoriamente más reducidos que los del actual. El artículo ya establece las garantías básicas que tienen que fundamentar la redacción de los reglamentos que puedan regir la preparación de futuros Congresos.

EL COMITE FEDERAL

ARTICULO 13.–El Comité Federal tendrá como base fundamental a los representantes designados por cada uno de los Partidos de la Federación. Pertenecerán a él:

a) El Secretario de la Federación;

b) Los Secretarios Políticos de cada Partido de la Federación;

c) Los miembros de los Comités de Dirección de cada Partido que sean designados por los Partidos de la Federación en un porcentaje fijado por el Congreso Federal, de acuerdo a un criterio de representación proporcional;

d) Los compañeros y compañeras designados por el Congreso Federal, de conformidad con el artículo 9, para atender determinadas tareas generales de la Federación;

e) Los responsables de los organismos federales encargados de los distintos sectores de trabajo, cuya presencia en el Comité Federal se estime oportuna por parte de éste.

EL COMITE FEDERAL

ARTICULO 13.– El Comité Federal quedará constituído en el Congreso Federal por:

a) El secretario general del (...);

b) Los miembros de los Comités de dirección de los partidos u organizaciones designados por los respectivos Comités de dirección, en un porcentaje fijado por el Congreso Federal de acuerdo con la importancia numérica de cada una de las organizaciones. Entre los miembros elegidos por cada organización deberá estar en cualquier caso el secretario político;

c) Las camaradas y los camaradas designados por el Congreso Federal de acuerdo con el artículo 9;

d) Una camarada en representación de la estructura de mujeres.

ARTICULO 13 bis.— El Comité Federal celebrará sus reuniones periódicamente. La convocatoria la realizará el Secretario Federal a iniciativa propia o a solicitud de 1/3 de los miembros del Comité Federal.

Modificaciones introducidas y enmiendas incorporadas

. Se prevé que el Comité Federal quede constituído en el Congreso;

. De acuerdo con el capítulo "Estructura autónoma de mujeres" se menciona la presencia de una camarada representante de dicha estructura;

. Se ha eliminado el antiguo apartado e), cuyo contenido fundamental se recoge en el actual art. 15, que establece la posibilidad de cooptación.

. Se añade un nuevo artículo (numerado 13-bis) referente a la convocatoria del Comité Federal. Realmente se considera que este artículo tiene una función de simple garantía, toda vez que el Comité superior del Partido tiene por costumbre reunirse con considerable frecuencia, habida cuenta de su carácter de organismo de trabajo (y no de consulta).

Enmiendas no recogidas

. Se propone la supresión de los antiguos apartados d) y e). El C.Central considera necesario mantener su contenido, por considerar que el criterio de designación por partidos u organizaciones no puede ser el único tenido en cuenta.

. Se propone sustituir el antiguo apartado e) por: "El Comité Federal podrá cooptar aquellos responsables de los organismos federales encargados de los distintos sectores de trabajo que considere oportunos". El C.Central piensa que esta redacción restringe innecesariamente las facultades de cooptación que se establecen en la nueva redacción del art. 15.

. Se propone eliminar el apartado c). El C.Central estima que ello no podría hacerse sin alterar el carácter de la propuesta misma de Estatutos.

. Se propone fijar un tope, dentro del apartado c), para evitar diferencias excesivas entre los representantes de los diferentes partidos. El C.Central estima que es innecesaria la fijación de un tope así, habida cuenta de que, junto al criterio numérico, aplicado con flexibilidad, se manejan ya otros criterios complementarios, y de que la realidad del partido no permitiría en ningún caso la aparición de esas diferencias excesivas.

. Se propone que los activos sean definidos y reglamentados en los Estatutos. El C.Central estima que los activos, por la diversidad de su carácter, composición, etc., no aconsejan una reglamentación uniforme.

ARTICULO 14.—Los representantes de los Partidos de la Federación en el Comité Federal, elegidos libremente por ellos, podrán ser revocados en cualquier momento por quienes los eligieron.

ARTICULO 14.— Las compañeras y compañeros del Comité Federal elegidos por los partidos u organizaciones podrán ser revocados por quienes los eligieron. El Comité Federal deberá ratificar la revocación.

Modificaciones introducidas y enmiendas incorporadas

. Se suprime la expresión "en cualquier momento" y se introduce la necesidad de que el Comité Federal acepte la revocación.

Enmiendas no recogidas

. Se propone que ninguno de los miembros del Comité Federal pueda ser revocado por un organismo de rango inferior. El C.Central entiende que se impone aplicar un criterio que sea coherente con dos hechos: 1º, los miembros han sido elegidos por un Comité de rango inferior: es lógico que los electores tengan derecho a volver sobre su propia decisión, tanto más cuanto que este derecho está supervisado por la necesidad de que el Comité Federal ratifique la decisión; y 2º, no se ve por qué el criterio que se considera válido a los niveles inferiores (a la hora, por ejemplo, de la revocación de responsables de células, o de miembros de comités de rango inferior) no vaya a ser aplicable al nivel superior.

ARTICULO 15.—La cooptación de nuevos miembros encargados de tareas federales deberá hacerse por acuerdo de al menos dos tercios de los integrantes del Comité Federal.

ARTICULO 15.— El Comité Federal podrá modificar su composición con el acuerdo de, al menos, dos tercios de sus componentes. La situación de un miembro designado por un partido u organización deberá ser ratificada por el Comité que hizo su designación.

Modificaciones introducidas y enmiendas incorporadas

. Se modifica el artículo para contemplar la posibilidad de incorporación y de salida de miembros del Comité Federal.

Enmiendas no recogidas

. Sustituir la mayoría de dos tercios por la mayoría simple. El C.Central considera que la mayoría de dos tercios permite evitar que una mayoría reducida pudiera alterar sustancialmente la composición del Comité Federal.

. Se propone fijar un límite en porcentaje, a la cooptación. El C.Central considera que esta propuesta está ya atendida en el art. 16.

ARTICULO 16.—Los representantes de los Partidos de la Federación constituirán, como mínimo, las tres cuartas partes de miembros del Comité Federal.

ARTICULO 16.— Los miembros del Comité Federal elegidos por los partidos u organizaciones constituirán al menos las dos terceras partes del total de miembros del Comité Federal.

Modificaciones introducidas y enmiendas incorporadas

. Se cambia la propuesta de 3/4 por la de 2/3

Enmiendas no recogidas

. Se propone eliminar el artículo.

. Se propone que se fijen criterios de representación de sectores y minorías para la generalidad de los órganos. El C.Central entiende que es **imposible** *fijar un criterio que sea algo más que una mera recomendación.*

. Se propone dejar libertad para que el Comité Federal modifique esa proporción si fuera necesario cooptar nuevos miembros para tareas centrales. El C.Central entiende que al reducir de 3/4 a 2/3 la proporción se deja abierto ya el camino para resolver el problema.

FUNCIONES DEL COMITE FEDERAL

ARTICULO 17.—El Comité Federal deberá:

a) Asegurar el cumplimiento de las resoluciones del Congreso Federal;

b) Definir la política de alcance estatal;

c) Velar por el mantenimiento de la unidad ideológica y política de los Partidos miembros de la Federación, garantizando al propio tiempo los derechos de cada uno de ellos;

d) Dirigir los órganos de prensa del conjunto de la Federación así como los servicios federales;

e) Dirigir los órganos federales encargados de los diversos frentes de lucha;

f) Representar a la Federación en el Estado español y en el plano internacional.

FUNCIONES DEL COMITE FEDERAL

ARTICULO 17.— Son funciones del Comité Federal:

a) Asegurar el cumplimiento de las resoluciones del Congreso Federal;

b) Dirigir la actividad del (...) de un Congreso a otro, estableciendo las orientaciones políticas necesarias y asegurando su cumplimiento;

c) Dirigir los órganos de prensa y los servicios de ámbito estatal;

d) Dirigir los organismos de ámbito estatal encargados de los diversos frentes;

e) Velar por el mantenimiento de la unidad ideológica y política del (...), unificar la acción de todos los partidos u organizaciones y velar por los derechos de cada uno de ellos;

f) Representar al (...) en todo el ámbito estatal y en el plano internacional.

El Comité Federal dará cuenta de su gestión ante el Congreso Federal.

Modificaciones introducidas y enmiendas incorporadas

. El apartado b) recibe una redacción que da una imagen más global de la actividad del Comité Federal.

. Se introduce un último párrafo en el que se habla de la necesidad de que el Comité Federal dé cuenta de su gestión ante el siguiente Congreso.

Enmiendas no recogidas

. Se propone un punto g) en el que se establezca que el Comité Federal garantizará que puedan expresarse las posibles corrientes de opinión minoritarias, buscando para ello la fórmula adecuada. Para el tema aquí abordado, véase todo lo referente al art. 30.

. Se propone un punto g) que establezca la necesidad de que el Comité Federal dé cuenta periódicamente a los partidos miembros sobre el desarrollo de su gestión. El C.Central considera que la mécanica normal de funcionamiento del Partido no puede dejar de asegurar el contacto, la información y la crítica entre el Comité Federal y las distintas organizaciones del Partido. En cuanto a una rendición formal de cuentas sobre la gestión, estima la ponencia que debe limitarse a lo estipulado en el punto final del art. 17.

. Se propone un punto g): "Administrar el patrimonio del Partido". El C.Central considera que, en lo que tiene de operativa la propuesta, es ya obvia.

. Se propone la creación de una red de distribución de información y propaganda entre las distintas organizaciones, procurándose que la difusión sea lo más rápida posible. El C. Centralestima que se trata de un objetivo más entre los muchos que corren a cargo del Comité Federal, pero que no es posible en los Estatutoshacer una recopilación exhaustiva de las tareas del Comité Federal. Los apartados incluídos en el artículo tienen un carácter general e indicativo.

. Se propone un apartado h), que diga: "El Comité Federal procurará un adecuado aparato de propaganda para cada organización".

ARTICULO 18.– El Comité Federal habrá de ofrecer su mediación en el caso de producirse problemas de cierta importancia en el seno de los Partidos miembros de la Federación. Asimismo, tendrá el derecho de dirigirse directamente a los miembros de tales Partidos, si lo considera necesario, e incluso de convocar Congresos extraordinarios de éstos si concurren circunstancias excepcionales que así lo aconsejen. Tal decisión deberá ser tomada en el Comité Federal por una mayoría superior a los dos tercios de sus miembros.

ARTICULO 18.– El Comité Federal podrá dirigirse directa y regularmente a todos los militantes. El Comité Federal deberá intervenir en el caso de producirse problemas de cierta importancia en el seno de alguno de los Partidos u organizaciones.

El Comité Federal podrá convocar Congresos o Conferencias de los partidos u organizaciones si concurren circunstancias excepcionales que así lo aconsejen. Estas Conferencias o Congresos se realizarán bajo la dirección del Comité Federal. Tal decisión deberá ser tomada por una mayoría de dos tercios del Comité Federal.

Modificaciones introducidas y enmiendas incorporadas

. Se pone mayor énfasis en estos aspectos de la labor dirigente del Comité Federal, desarrollándose el aspecto de la convocatoria de Congresos y Conferencias en casos excepcionales.

Enmiendas no recogidas

. Se propone sustituir 2/3 por mayoría simple. La gravedad de las medidas enunciadas en el párrafo segundo hace recomendable, a juicio de el C.Central, mantener una mayoría cualificada de cara a la decisión.

. Se propone decir que el Comité Federal no sólo media, sino que decide en última instancia. El C.Central entiende que no se trata aquí de delimitar competencias (tema del art. 25), ni de establecer las atribuciones del Comité Federal (cosa hecha en el art. 17), sino de arbitrar las fórmulas que permitan, en casos excepcionales, restablecer la unidad, cosa para la que la realización de Congresos o Conferencias puede ser imprescindible.

. Se propone añadir "una tercera parte de los militantes de un partido u organización puede solicitar la intervención del Comité Federal". El C.Central considera que, evidentemente, nada impide a los militantes solicitar del Comité Central una acción de este o el otro tipo. Ahora bien, no ve necesaria la inclusión de un punto como éste por entender que ya está establecida la obligación del Comité Federal de intervenir en caso de gravedad, y el punto mencionado sólo podría producirse en casos de gravedad manifiesta.

. Se propone decir que: "...la decisión corresponderá al organismo federado, salvo en los supuestos que se mencionan en los Estatutos". El C.Central llama la atención sobre el hecho de que el art. 18 se refiere precisamente a hechos de considerable gravedad, que son los mencionados en los Estatutos, por lo que no parece oportuna la mención propuesta.

ARTICULO 19.— El Comité Federal podrá concluir acuerdos con otras organizaciones, en virtud de las cuales éstas se constituyan como organizaciones asociadas a la Federación, sin estar plenamente integradas en ella.

ARTICULO 19.— El Comité Federal podrá concluir acuerdos de cara a la integración o a la fusión con otras organizacones, arbitrando en cada caso, y según su transcendencia, la forma adecuada de consulta al Partido.

Modificaciones introducidas y enmiendas incorporadas

. Se prescinde del tema de las "organizacione asociadas", atendiendo a las numerosas críticas que había contra su carácter oscuro y a su posible poca trascendencia práctica. En cambio se hace referencia a un tema bastante reclamado en numerosas enmiendas: el de la integración de o de la fusión con otros Partidos.

Enmiendas no recogidas

. Se propone hacer referencia a la política de alianzas y "al deber del Comité Federal de consultar a las organizaciones lo referente a relaciones y estrechamiento de lazos con otras organizaciones etc." El C.Central considera que este tipo de consultas vienen dadas por la relación incesante que existe entre el Comité Federal y los Comités nacionales y regionales; aquí se trata de referirse sólamente a los mencionados casos excepcionales.

EL SECRETARIADO FEDERAL

ARTICULO 20.— El Secretariado Federal es el órgano permanente de la Federación.

EL SECRETARIADO FEDERAL

ARTICULO 20.— El Secretariado Federal es el órgano de dirección permanente del (...)

Modificaciones introducidas y enmiendas incorporadas

Ninguna digna 'de mención.

Enmiendas no recogidas

. Se propone que se especifique el criterio de composición del Secretariado. El C.Central estima que no hay otro criterio que el de selección de cuadros, ya abordado en el art. 31, y que sería erróneo establecer otros.

ARTICULO 21.— El Secretariado Federal será elegido por el Comité Federal entre sus propios miembros. El Secretario de la Federación lo será también del Secretariado Federal.

ARTICULO 21.— El Secretariado Federal será elegido por el Comité Federal de entre sus propios miembros. El Secretario General del (...) lo será también del Secretariado Federal.

Modificaciones introducidas y enmiendas incorporadas.

Ninguna.

Enmiendas no recogidas

. Se propone suprimir la figura estatuaria del secretario general. Se propone adoptar las medidas necesarias para que el secretario general no aparezca como protagonista. El C. Central no las ha incorporado por razones ya antes explicadas.

. Tener en cuenta los criterios del art. 16. El C.Central ya ha explicado en el artículo anterior por qué desestima en este caso la utilización de los criterios del art. 16.

. Se propone definir al Secretariado Federal como un órgano colectivo de dirección. Tal definición, entiende el C.Central, es igualmente aplicable a todos los demás órganos de dirección, por lo que no tiene nada de específica.

ARTICULO 22.— El Secretariado Federal llevará a la práctica las resoluciones del Comité Federal, dirigirá la actividad general de la Federación y dará cuenta de su gestión ante el Comité Federal.

ARTICULO 22.— El Secretariado Federal llevará a la práctica las resoluciones del Comité Federal, dirigirá la actividad general del (...) y dará cuenta de su gestión ante el Comité Federal.

Modificaciones introducidas y enmiendas incorporadas

Ninguna.

Enmiendas no recogidas

Las mismas que en el artículo anterior.

LOS PARTIDOS MIEMBROS DE LA FEDERACION

ARTICULO 23.– Los partidos de la Federación celebrarán sus propios Congresos. En ellos eligirán sus órganos de dirección, determinarán su propia política, al igual que las formas concretas de aplicación de la política general de la Federación en su ámbito territorial, y aprobarán sus Estatutos, en concordancia con los principios generales que inspiran los Estatutos de la Federación.

DE LOS PARTIDOS U ORGANIZACIONES DEL (...)

ARTICULO 23.– Los Partidos u Organizaciones del (...) celebrarán sus propios Congresos o Conferencias. En ellos eligirán sus órganos de dirección propios, establecerán las formas concretas de aplicación de la política general del (...), determinarán las políticas adecuadas a las condiciones de su realidad nacional o regional y aprobarán sus Estatutos en concordancia con los Estatutos Generales del (...).

El Comité Federal podrá no ratificar a alguno o algunos de los miembros elegidos si estima que existen razones graves que así lo aconsejen. Tal decisión requerirá la aprobación por dos tercios del Comité Federal.

Modificaciones introducidas y enmiendas incorporadas

Se ha introducido la posibilidad de no ratificación por acuerdo de dos tercios del Comité Federal. El C. Central considera que no establecer ninguna fórmula de ratificación supondría una quiebra importante del principio de dirección unificada del Partido. Por otro lado el CC considera que el criterio de una mayoría de dos tercios es en este caso preferible al criterio de mayoría simple dada la importancia de una decisión de este carácter que consideramos que debe estar ampliamente respaldada y que debe ser en cierto modo excepcional.

Enmiendas no recogidas

. Se propone la existencia de unos solos Estatutos para todo el Partido. El C.Central estima que el presente proyecto de Estatutos apunta precisamente a la existencia de unos Estatutos únicos, válidos para todo el Partido. Ahora bien, si de lo que se trata es de prohibir la posibilidad de que los partidos u organizaciones "aprueben sus Estatutos en concordancia con los Estatutos generales", entendemos que ello es inconveniente, por estar en contradicción con el sentido general del proyecto mismo de Estatutos.

ARTICULO 24.– En los ámbitos de su competencia las decisiones corresponderán a cada uno de los Partidos.

ARTICULO 24.– En el ámbito de las competencias fijadas en el art. 23, las decisiones corresponderán a cada uno de los partidos u organizaciones.

Modificaciones introducidas y enmiendas incorporadas

. Se hace mención explícita del art. 23.

Enmiendas no incorporadas

. Ninguna ha recogido más de diez votos.

ARTICULO 25.–En caso de producirse un conflicto de competencias entre alguno de los partidos de la Federación y uno de los organismos de dirección federales, la decisión final dependerá del Comité Federal que deberá tomar el acuerdo que proceda por una mayoría cualificada de más de dos tercios de sus miembros.

ARTICULO 25.– En el caso de producirse contradicciones entre las decisiones tomadas por un Comité nacional y regional, en materias consideradas por éste como incluidas dentro de las atribuciones establecidas en el Art. 23 y las orientaciones generales del Comité Federal en esa materia, el Comité Federal, por una mayoría de 2/3, determinará si tales decisiones están dentro del ámbito de las competencias fijadas en el Art. 23 y si vulneran o no las orientaciones generales del Partido.

Modificaciones introducidas y enmiendas incorporadas

. Las modificaciones van en el sentido de suprimir las referencias a "organismos de dirección federales", activos, etc. Dada su diversidad y difícil equiparación, no parecía posible entrar aquí en su regulación concreta. Nos hemos inclinado por ceñirnos al tema de las competencias en los conflictos que puedan producirse entre las políticas nacionales y regionales y la política general.

Enmiendas no recogidas

. Se propone "cambiar 2/3 por mayoría simple"

. Se propone modificar la redacción en el sentido siguiente: "... la decisión final dependerá del Comité Federal que tendrá en cuenta que uno de los deberes es el mantenimiento de la unidad del Partido. El acuerdo que proceda..."(resto igual)

. Se propone modificar la redacción en el sentido siguiente: "En caso de producirse un conflicto (quitar lo de competencias) entre algunos de los Partidos de la Federación... la decisión final dependerá del Comité Federal, cuyos acuerdos se adoptarán conforme a los principios del centralismo democrático". Se argumenta por parte de los enmendantes que esta fórmula permite resolver este tipo de situaciones incluso si nos encontramos en la ilegalidad.

Por nuestra parte estimamos conveniente mantener el criterio de 2/3 porque pensamos que constituye un cierto reforzamiento de la autonomía de las organizaciones, dentro de las competencias determinadas en el Art. 23, y que no periudica la necesaria unidad de dirección.

ARTICULO 26.— Todos y cada uno de los Partidos de la Federación deberán contribuir a la realización de las tareas federales en una forma proporcional a sus capacidades, que habrá de ser determinada por el Comité Federal.

ARTICULO 26.— Todos los Partidos u Organizaciones deberán contribuir a las tareas que afectan al conjunto del (...) y a su financiación en una forma, proporcional a sus capacidades, que será determinada por el Comité Federal.

Modificaciones introducidas y enmiendas incorporadas

Se hace mención explícita de las contribución financiera.

Enmiendas no recogidas

No hay.

NORMAS GENERALES DE ORGANIZACION

ARTICULO 27.— Para tener la condición de militantes será necesario estar adscrito a alguno de los Partidos de la Federación. Los militantes asignados a funciones generales de la Federación seguirán adscritos a sus partidos de origen, si bien estarán subordinados a los órganos federales. El militante de un Partido que traslade su domicilio al ámbito territorial de otro de los Partidos de la Federación pasará a pertenecer a este último automáticamente.

NORMAS GENERALES DE ORGANIZACION

ARTICULO 27.— Los militantes estarán adscritos al partido u organización correspondiente del (...). Los militantes asignados a funciones generales del (...), conservarán la adscripción a su partido u organización, pero estarán bajo la dirección directa del Comité Federal.

Los miembros del Comité Federal dedicados exclusivamente a tareas de dirección general del (...) no permanecerán adscritos a ninguna de las organizaciones.

El militante de una organización que traslada su residencia al ámbito territorial de otra pasará a ser encuadrado en ésta.

Modificaciones introducidas y enmiendas incorporadas

. Se ve conveniente que los miembros del Comité Federal a los que hace mención el segundo párrafo del artículo no permanezcan adscritos a una organización en particular, de modo que se refuerce el carácter que debe tener el Comité Federal de órgano de dirección del conjunto del Partido, y no de órgano "coordinador" de las partes. Claro está que del hecho de que, dentro del Comité Federal, unos miembros estén adscritos a una organización concreta y otros no, no debe deducirse que haya distinción en el carácter de unos y otros, ya que tantos unos como otros son dirigentes del conjunto del Partido, con independencia

de que también algunos de ellos tengan funciones de dirección directa en alguna organización.

Enmiendas no recogidas

El C.Central considera que, a la hora de la redacción definitiva del proyecto de Estatutos, este artículo deberá figurar detrás del art. 28.

ARTICULO 28.— Podrán ser militantes de los Partidos de la Federación los miembros del pueblo que hagan suya la política y la ideología de la Federación, y apliquen las resoluciones de ésta y del Partido en el que están integrados. Los militantes de cada Partido están agrupados en las células y comités de su organización regular, han de desplegar una labor política activa, guardar la disciplina y cotizar con regularidad.

ARTICULO 28.—Podrán ser militantes del (...) los trabajadores y miembros del pueblo que hagan suya la ideología y acepten y defiendan la política del (...), apliquen sus resoluciones, cumplan sus Estatutos y defiendan la unidad del Partido.

Todos los militantes estarán organizados en células y comités.

Los militantes han de desplegar una política activa , guardar la disciplina y cotizar regularmente.

El ingreso se llevará a cabo en forma individual, deberá ser aprobado por la organización correspondiente del Partido y ratificado por el organismo inmediatamente superior.

El nuevo militante ha de pasar por un período de prueba durante el cual no tendrá derecho de voto ni podrá ocupar cargos de responsabilidad en el Partido. El período de prueba sirve para ayudar al nuevo militante a progresar ideológica y políticamente, y sirve también para dar garantías de su fidelidad al Partido, de su disciplina y de su capacidad de combatiente de vanguardia.

El período de prueba no debe ser inferior a tres meses, ni superior a un año.

Modificaciones introducidas y enmiendas incorporadas

. Se detallan considerablemente más algunos aspectos. Se introduce el período de prueba y un procedimiento de ingreso en el Partido. Se establece la obligación de defender la unidad del Partido.

Enmiendas no recogidas

No hay.

ARTICULO 29.— En los Partidos de la Federación se integran, junto a los militantes, miembros afiliados. Estos serán aquellas personas que se identifican con dichos partidos pero no desean contraer un grado de compromiso tan elevado como el de los militantes, o bien quienes aspiran a convertirse en militantes. Estos últimos antes de alcanzar la condición de militantes, pasarán por un período de prueba en calidad de miembros afiliados. Cada partido deberá asegurar que no se confunda su organización regular, formada por militantes de pleno derecho, y sus organizaciones de miembros afiliados, vinculados a él de un modo diverso y particularmente flexible.

ARTICULO 29.— Serán afiliados del (...), los hombres y mujeres del pueblo que se comprometan a defender la política del Partido, a realizar, en la medida de sus posibilidades, una actividad política bajo la orientación y el control de una organización del Partido, y a cotizar regularmente.

Para tener la condición de afiliado será preciso solicitarlo y ser aceptado por una organización regular del Partido.

Los afiliados se vincularán al Partido en las formas específicas, diferentes de las de la organización regular, que se acuerden en cada caso.

Los afiliados tienen derecho a emitir críticas y opiniones, y a que éstas sean tomadas en consideración por los organismos regulares del Partido, a ser informados sobre la marcha general del Partido, a ser consultados sobre la orientación general de la política del (...), y, en los casos que así se desee, a recibir apoyo para cumplir las condiciones requeridas para alcanzar la condición de militante.

Modificaciones introducidas y enmiendas incorporadas

Se ha considerado oportuno detallar el estatuto del afiliado, manteniendo lo acordado en su día por el Comité Central.

Enmiendas no recogidas

. Se propone que se afirme que los afiliados deben identificarse con nuestra ideología y nuestra política. El C.Central considera que las limitaciones en la identificación ideológica y política pueden ser precisamente una de las características de la condición del afiliado.

ARTICULO 30.– Los organismos de dirección serán elegidos democráticamente. El derecho a la libre discusión y a la crítica debe estar garantizado, siendo materia de sanción todo comportamiento *que tienda a ahogar las críticas. Los Estatutos de la Federación habrán de asegurar, igualmente, el derecho de los militantes a revocar en cualquier momento a sus responsables.*

ARTICULO 30.– Los organismos dirigentes de los diferentes niveles serán elegidos democráticamente, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el art. 31, apartado 2.

Los organismos dirigentes podrán proponer candidatas y candidatos y tendrán derecho a ratificar la elección.

El derecho a la libre discusión y a la crítica debe estar garantizado, siendo materia de sanción todo comportamiento que tienda a ahogar las críticas.

Los órganos del Partido podrán revocar a sus responsables. La revocación entrará en vigor a partir de la ratificación del Comité Superior.

Modificaciones introducidas y enmiendas incorporadas

. Se introduce una referencia al criterio de selección. Lo mismo con el derecho de los organismos dirigentes a proponer candidatos y a ratificar la elección. Se suprime la referencia a la revocación "en cualquier momento" de los responsables. Se trata con ello de asegurar que ningún responsable pueda ser mantenido indefinidamente al frente de una célula o comité a pesar de la oposición de sus miembros, pero se trata también de evitar que cualquier discrepancia con el secretario provoque su revocación o que la revocación sea una forma de dificultar la labor de los organismos dirigentes, representantes de la mayoría del Partido.

Enmiendas no recogidas

. Se propone que se hable de la cooptación. El C.Central estima que la elección democrática de los organismos dirigentes no excluye la cooptación, según se ha recogido en otros artículos.

. Se propone que la revocación "en cualquier momento" debe figurar en todos y cada uno de los Estatutos de los partidos u organizaciones. El C.Central, ya ha manifestado por qué no está de acuerdo.

. Se propone queden reguladas las "corrientes de opinión" y que se establezca el "derecho a tendencia". El tema ha sido abordado y contestado en las consideraciones previas que anteceden a este escrito.

ARTICULO 31.–En la vida de la Federación y de los Partidos miembros se aplicarán los principios de sumisión de la minoría a la mayoría, y de los organismos inferiores a los superiores. La discusión debe preceder a la toma de decisiones, pero una vez tomadas éstas son igualmente obligatorias para todos. En la labor de los comités y de las células la dirección será colectiva y las responsabilidades personales.

ARTICULO 31.– El Partido se organiza de acuerdo con el principio de centralismo democrático, que permite establecer una vida democrática bajo dirección centralizada, que unifica a todo el Partido en la aplicación de su línea ideológica y política, de la minoría a la mayoría, de los organismos inferiores a los superiores y de todo el Partido al Comité superior. La discusión debe preceder a la toma de decisiones, pero una vez tomadas éstas son igualmente obligatorias para todos. En la labor de los comités y de las células la dirección será colectiva y las responsabilidades personales.

Como Partido comunista de vanguardia, el (...) establece una selección de militantes de acuerdo con el criterio de incorporar a sus filas a las personas del pueblo que más destaquen por su combatividad, su conciencia revolucionaria y su abnegación. La promoción de responsables y de dirigentes ha de hacerse con unos criterios selectivos estrictos, asegurando siempre que sean buenos comunistas, íntegros, luchadores conscientes, favorables a la lucha de liberación de la mujer, unificadores y capacitados políticamente.

Modificaciones introducidas y enmiendas incorporadas

. Se hace mención expresa del centralismo democrático y su finalidad.

. Se introduce la fórmula de subordinación de todo el Partido al comité superior.

. Se detalla el criterio de selección de militantes y cuadros.

Enmiendas no recogidas

. Ninguna reunió más de diez votos.

ARTICULO 32.–Los militantes deberán empeñarse en el estudio, reforzar la unidad y la solidaridad revolucionaria dentro y fuera de cada Partido y de la propia Federación, practicar la crítica y la autocrítica, y ponerse al servicio, sin reservas, del pueblo trabajador.

ARTICULO 32.– Los militantes del (...) deben esforzarse en el estudio del socialismo científico y de la política del Partido, practicar la crítica y la autocrítica, comportarse como luchadores de vanguardia y defender la unidad del Partido; deben defender y aplicar las decisiones de la mayoría y de los órganos superiores, crear un clima de camaradería dentro de las filas del Partido; deben confiar en las masas, promover la unidad de las fuerzas revolucionarias y ponerse sin reservas al servicio del pueblo trabajador; deben esforzarse por atraer a nuestras filas a los luchadores más avanzados; deben guardar los secretos del Partido; deben pensar por sí mismos y tener el valor de defender con tenacidad los principios del Partido y los puntos de vista que consideren justos; deben combatir las posibles desviaciones de la línea justa que puedan producirse, luchando contra el oportunismo, el individualismo y el machismo y contra las manifestaciones de la ideología burguesa en el seno del Partido.

Los militantes del (...) tienen derecho a: recibir una formación política adecuada; ser orientados en su trabajo; revocar a los responsables que no cumplan con sus deberes; emitir críticas y opiniones, y que éstas sean tenidas en cuenta por los organismos superiores; ser informados de los problemas del Partido y, en el caso de los militantes de pleno derecho, participar en la elección de los organismos dirigentes y ser elegidos para cargos de responsabilidad.

Modificaciones introducidas y enmiendas incorporadas

. Se han desarrollado ampliamente los deberes y derechos de los militantes, para dar al artículo una redacción más educativa.

Enmiendas no recogidas

. Se propone sustituir "ponerse al servicio del pueblo trabajador" por "ponerse al servicio de la causa revolucionaria". El C.Central estima que no conviene incorporar nada que contribuya a desdibujar el papel de las masas trabajadoras en la lucha por el socialismo.

ARTICULO 33.–Los organismos dirigentes, a todos los niveles, tienen el deber de organizar la formación revolucionaria de los militantes, de informarles de aquellas cuestiones de importancia que les afecten, de conocer sus puntos de vista, de informarse de la situación real y concreta en la que despliegan su actividad, de explicar sus decisiones y de ejercer su dirección política y organizativa.

ARTICULO 33.– Los organismos dirigentes, a todos los niveles, tienen el deber de organizar la formación revolucionaria de los militantes y afiliados, de informarles de aquellas cuestiones de importancia de ámbito local y general que les afecten, de informarse de la situación real y concreta en la que despliegan su actividad, de explicar sus decisiones, de prestar atención a la promoción de cuadros, en especial obreros y mujeres, y de ejercer su dirección política y organizativa.

Modificaciones introducidas y enmiendas incorporadas

. Nada reseñable

Enmiendas no recogidas

. Se propone suprimir la expresión "que les afecten". El C.Central es partidario de su mantenimiento, para no crear la falsa idea de que el militante tiene derecho a estar informado en todo momento de todos los aspectos de la vida del Partido.

ARTICULO 34.–Las infracciones de los Estatutos podrán merecer las siguientes sanciones: advertencia formal, destitución de los cargos, pérdida de la condición de militante separación temporal y

exclusión. Las sanciones pueden ser acordadas por el organismo al que pertenece el sancionado o por los órganos superiores. Todo sancionado tendrá derecho a recurrir ante los organismos dirigentes de su Partido y de la Federación, y ante el Congreso Federal. Ningún militante podrá ser sancionado por expresar libremente sus opiniones a través de los cauces regulares.

ARTICULO 34.– Las infracciones de los Estatutos podrán merecer las siguientes sanciones: advertencia formal, destitución de cargo, pérdida de la plenitud de derechos de la militancia, separación temporal y exclusión.

Las sanciones pueden ser acordadas por el organismo al que pertenezca el sancionado o por los órganos superiores. Ha de ser confirmada por el organismo inmediatamente superior al que decida la sanción. Todo sancionado tendrá derecho a recurrir ante los organismos superiores de su organización y ante el Comité Federal y el Congreso Federal, en el caso de sanciones graves.

Ningún militante podrá ser sancionado por expresar libremente sus opiniones siguiendo los cauces regulares.

Modificaciones introducidas y enmiendas incorporadas

. Ninguna reseñable

Enmiendas no recogidas

. Se propone que, a la hora de las sanciones, sea necesario que se produzca un acuerdo en el organismo sancionador superior de al menos dos tercios de sus miembros. El C.Central no ve la razón para no considerar suficiente la mayoría simple.

. Se propone que los organismos inferiores puedan sugerir iniciativas de sanciones relativas a miembros de organismos superiores. El C.Central estima que este derecho es obvio.

. Se propone que: "Antes de que la sanción sea acordada, el interesado tendrá el derecho a explicarse ante el organismo con capacidad sancionadora y al mismo tiempo deberá ser consultado el organismo al que pertenezca". Sin tener nada particular contra lo dicho en tanto que sugerencia o recomendación, el C.Centralse opone a que se introduzca como algo obligatorio.

(Artículo que no figuraba en el anterior proyecto)

ARTICULO 35.– El (...), como destacamento de combate, debe prepararse para llevar adelante la lucha en las condiciones más diversas, para hacer frente a los ataques de la reacción y para asegurar la actividad del partido frente a la represión. Ello exige la rigurosa salvaguarda de los secretos del Partido.

ESTRUCTURA AUTONOMA DE MUJERES (*)

ARTICULO 1.– La estructura autónoma de mujeres estará compuesta por todas las mujeres de los partidos miembros de la Federación, siendo en última instancia de carácter voluntario la participación en la misma. Sus organismos responsables a todos los niveles serán elegidos democráticamente.

ARTICULO 1.– La estructura autónoma de mujeres estará compuesta por todas las mujeres del (...) siendo en última instancia de carácter voluntario la participación en la misma. Sus organismos responsables a todos los niveles serán elegidos democráticamente.

Modificaciones introducidas y enmiendas incorporadas

. Ninguna.

(*) Estos cuatro artículos corresponderían al 27, 28, 29 y 30 respectivamente.

Enmiendas no recogidas

. Se propone suprimir la palabra "todas" de la primera línea, por considerar que entra en contradicción con el carácter voluntario de la participación en la estructura. No se incorpora esta enmienda por entender que la posible contradicción a la que se refiere no queda eliminada con la supresión de la palabra y porque se considera del mayor interés el marcar como objetivo la necesidad de que la estructura esté compuesta por todas las mujeres, aunque esto no constituya todavía hoy una realidad y aunque se establezca que la participación en la misma respete en última instancia el principio de voluntariedad, es decir, que se base en el convencimiento y no en una norma que figura en los Estatutos.

. Se propone añadir a la formulación "siendo en última instancia de carácter voluntario la participación en la misma", la precisión siguiente: "es decir, que no será obstáculo para la entrada de mujeres en el Partido el que en un primer momento no asuman el feminismo de forma consecuente y no comprendan la necesidad de la presencia de todas en la estructura de mujeres". Se considera inadecuado incorporar este añadido porque alarga innecesariamente el texto, porque tiene un carácter demasiado explicativo que no es propio de unos Estatutos y porque presenta el inconveniente de prejuzgar negativamente la actitud hacia el feminismo de las nuevas militantes.

. Se propone añadir a la frase "sus organismos responsables a todos los niveles serán elegidos democráticamente" la precisión: "de acuerdo a los criterios de conciencia feminista y partidista". Se considera que estos criterios no agotan todos los que deben ser examinados a la hora de proceder a la elección de los colectivos de mujeres. Una relación detallada de los mismos se piensa, en todo caso, que sería más adecuada en el marco de unas normas de funcionamiento de la estructura de mujeres que en el de los presentes Estatutos.

ARTICULO 2.– La estructura de mujeres podrá celebrar sus propios Congresos y asambleas. Será responsabilidad suya elaborar y avanzar los planteamientos y posiciones feministas, debiendo proponer a la Federación para su aprobación aquellas aportaciones que, desde un óptica feminista, afecten a las concepciones político-ideológicas de la misma u orientaciones políticas determinadas. Asimismo, tendrá capacidad para dirigir la actividad feminista en los más diversos terrenos y para dotarse de sus normas de funcionamiento, en consonancia con los principios de organización de la Federación. En el ámbito de sus competencias las decisiones corresponderán a la estructura de mujeres.

ARTICULO 2.– La estructura autónoma de mujeres podrá celebrar sus propias Conferencias y asambleas. Será responsabilidad suya elaborar los planteamientos y posiciones feministas, contribuir a hacer avanzar al (...) en la asimilación de la problemática de la mujer, y proponer al (...) para su discusión y aprobación aquellas aportaciones que, desde una óptica feminista, afecten a sus concepciones político-ideológicas u orientaciones políticas determinadas. Deberá igualmente asegurar la información y discusión de su actividad en los Comités regulares del (...). Asimismo, tendrá capacidad para dirigir la actividad feminista en los más diversos terrenos y para dotarse de sus normas de funcionamiento, en consonancia con los principios generales de organización del (...). En el ámbito de sus competencias las decisiones corresponderán a la estructura de mujeres.

Modificaciones introducidas y enmiendas incorporadas

. Se ha sustituido el término "Congresos" por el de "Conferencias" con el fin de evitar las confusiones a las que daba lugar el primer término (en cuanto que para algunos enmendantes ponía sobre el tapete el tema de la soberanía o planteaba la obligación de precisar en otro artículo las competencias de los Congresos de la estructura de mujeres y su relación con los Congresos federales y los Congresos de las Organizaciones nacionales y regionales).

. Se ha suprimido el término "avanzar", para aligerar la redacción y habida cuenta que se añadía nada especial a la palabra "elaborar".

. Se introduce como una de las responsabilidades de la estructura la de "contribuir a hacer avanzar...", recogiendo así el sentido de varias enmiendas que consideraban que era ésta una tarea importante de la estructura que no quedaba recogida en el texto anterior.

. Se añade el término "discusión" antes de "aprobación" porque no parecía entenderse que la aprobación incluye por lo general la discusión.

. Se añade entre las responsabilidades de la estructura la de "asegurar la información y discusión...". por estimar que de este modo queda más explícita la estrecha vinculación que debe existir entre la actividad normal de la estructura y la actividad regular del Partido.

Enmiendas no recogidas

. Ninguna de las no incorporadas ha recogido más de diez votos.

ARTICULO 3.– En caso de producirse conflictos de competencias entre la estructura de mujeres y los organismos regulares de los Partidos de la Federación, intervendrá el Colectivo de mujeres de nivel inmediatamente superior y, concretamente, el Colectivo federal de mujeres, siempre que sea requerida su presencia. Al Comité federal competirá decidir en última instancia sobre cualquier conflicto de competencias de ámbito federal, tras haber consultado al Colectivo federal de mujeres.

ARTICULO 3.– En caso de producirse conflictos de competencias entre la estructura de mujeres y los organismos regulares del (...) intervendrá el Colectivo de mujeres de nivel inmediatamente superior y, concretamente, el Colectivo estatal, siempre que sea requerida su presencia. Al Comité federal competirá decidir en última instancia, tras haber consultado al Colectivo estatal de mujeres.

En aquellas cuestiones que requieran una rápida respuesta, decidirán los Comités nacionales y regionales, sin perjuicio de que pueda intervenir el Colectivo estatal de mujeres.

Modificaciones introducidas y enmiendas incorporadas

. Se suprime la frase "sobre cualquier conflicto de competencias de ámbito federal" por considerarla reiterativa, por cuanto es una conclusión que se desprende fácilmente del conjunto del artículo.

Enmiendas no recogidas.

. Se proponen distintas redacciones encaminadas a mantener la capacidad decisoria de los organismos regulares del Partido a todos los niveles, en cualquier caso de conflicto. Pese a que este artículo representa una merma en la capacidad decisoria de los organismos regulares del Partido, se considera preferible mantenerlo en su actual redacción. Ello es debido al escaso grado de comprensión y asimilación de la problemática de la mujer existente en el conjunto del Partido, consecuencia de la contradicción hombre-mujer que se refleja en su seno y de la reciente introducción en el mismo de este tema, lo que constituye una base real para que en algunos casos puedan quedar frenadas actividades y posiciones feministas correctas. Previendo la intervención de los Colectivos de mujeres, hasta llegar al estatal, y remitiendo la decisión en última instancia al Comité Federal, se establece una mayor garantía de que las cuestiones no queden encerradas en el marco de una Organización sino que pasen a ser problema del Partido en su conjunto, posibilitando así que las decisiones se tomen de una manera más equilibrada y con una mejor valoración de la problemática feminista.

ARTICULO 4.– En los Congresos y en los organismos dirigentes de la Federación y de sus Partidos miembros se asegurará la representación de la estructura de mujeres, elegida por ésta. Asimismo, habrán de realizarse los esfuerzos necesarios para conseguir que la presencia de las mujeres en los Congresos y en los organismos de dirección a todos los niveles se corresponda con el porcentaje de mujeres existente en cada caso. Igualmente, habrá de asegurarse la relación de los órganos dirigentes de la Federación y de los Partidos miembros con los correspondientes colectivos de mujeres, siempre que la situación lo requiera.

ARTICULO 4.– En los Congresos, en el Comité federal y en los Comités Nacionales y Regionales se asegurará la representación de la estructura de mujeres elegida por ésta. Asimismo habrán de realizarse los esfuerzos necesarios para conseguir que la presencia de las mujeres en los Congresos y en los organismos de dirección a todos los niveles se corresponda con el porcentaje de mujeres existente en cada caso. Igualmente, habrá de asegurarse la relación de los organismos dirigentes del (...) a todos los niveles con los correspondientes colectivos de mujeres siempre que se considere conveniente.

Modificaciones introducidas y enmiendas incorporadas

. En lugar de "organismos dirigentes de la Federación" (lo que incluiría al Comité federal y al Secretariado Federal), se especifica "el Comité Federal", no haciendo obligatoria, *por lo tanto, la representación de la estructura de mujeres en el Secretariado federal, en tanto que se trata de un organismo elegido por el Comité Federal.*

. Al final del artículo se ha sustituido la expresión "siempre que la situación lo requiera" por la de "siempre que se considere conveniente", ya que la primera parecía evocar situaciones conflictivas, cuando de lo que se trata es de establecer una relación habitual (haya o no problemas) entre los colectivos de mujeres y los organismos regulares del Partido.

Enmiendas no recogidas

. Se propone cambiar en la primera frase la expresión "se asegurará la representación..." por la de "se pondrán todos los medios necesarios para asegurar...". No se recoge por estimar que en los Congresos, en el Comité Federal y en los Comités Nacionales y Regionales de aquellas organizaciones donde la estructura de mujeres sea un hecho, es de todo punto necesario asegurar la representación de la misma.

ARTICULO RELATIVO A LAS JUVENTUDES (*)

El (...) impulsa en cada nacionalidad y región la creación y el desarrollo bajo su dirección de organizaciones juveniles cuya política e ideología se identifican con las del (...). La finalidad principal de esta tarea es incorporar a los sectores revolucionarios de la juventud a la lucha por el socialismo. Al mismo tiempo, el (...) se propone ir incorporando a su línea política los contenidos revolucionarios de la lucha juvenil.

Los militantes del (...) que militan también en estas organizaciones juveniles revolucionarias tienen como labores específicas llevar la política del partido a dichas organizaciones, participar en su dirección política e ideológica así como transmitir al Partido los problemas y preocupaciones de la juventud revolucionaria, haciendo de vínculo de unión entre las organizaciones juveniles y el (...).

(*) *Hemos considerado conveniente introducir este nuevo artículo que no figuraba en el anterior proyecto de Estatutos. Nos han llegado en este sentido muchas enmiendas y, en especial, por parte de los militantes jóvenes del Partido.*

LA LUCHA DE LIBERACION DE LA MUJER

INTRODUCCION

Modificaciones introducidas y enmiendas incorporadas

● En el primer párrafo se añadiría la expresión "una sociedad sin opresores y oprimidos", quedando así redactado: "... a las mujeres en la lucha revolucionaria hacia una sociedad sin clases, **una sociedad sin opresores y oprimidos,** es indudablemente una tarea...".

● En la última frase del segundo párrafo se añadiría el término "sexual" quedando así redactada: "...que en los planos económico, **sexual,** político e ideológico representa...".

Enmiendas que no han sido incorporadas

● Se propone introducir en el segundo párrafo la idea de subordinación, en la teoría marxista, de la lucha de liberación de la mujer a la revolución social, sea al final de la primera frase, sea al final del párrafo. *(Entendemos que en la primera frase se trata de resumir lo que de positivo entraña la tradición marxista respecto a este tema, por lo que no ha lugar ahí el introducir la enmienda señalada. Por lo que hace a las deficiencias e insuficiencias de la teoría y la práctica marxistas pensamos que lo esencial está recogido en el resto de este párrafo así como, de un modo indirecto, en el siguiente, razón por la cual estimamos desproporcionado el añadir la idea propuesta, idea que, por otra parte, no resulta suficientemente precisa).*

●Se propone cambiar la expresión "integrar al marxismo" por la de "completar el marxismo" o "desarrollar el marxismo". *(Ninguno de los dos términos propuestos consigue mejorar en exactitud al que figura en el Proyecto de Resolución. Hablar de "conpletar" el marxismo no se corresponde con la idea de constante desarrollo del mismo, en todos los terrenos. Hablar de "desarrollar" el marxismo con las aportaciones teóricas y prácticas del movimiento feminista sería parcialmente inexacto pues no será sólamente debido a esas aportaciones como se desarrolle).*

I.– LA OPRESION DE LA MUJER

Modificaciones introducidas y enmiendas incorporadas

● *Nueva redacción de los ocho primeros párrafos de la página 15:*

"Hasta donde alcanza el conocimiento de la historia de la humanidad se sabe de la existencia de desigualdades entre ambos sexos. La opresión de la mujer **parece ser** la forma más antigua de opresión que se conoce. **A lo largo de los siglos** las mujeres han sido consideradas como seres inferiores, marginadas y dominadas. El **conflicto existente entre ambos sexos es, pues, el primer conflicto** de la especie humana, históricamente conocido.

"De los estudios sobre las sociedades primitivas parece desprenderse que la opresión de la mujer está originariamente ligada a su capacidad reproductora de la especie, así como a su menor fuerza física. La reproducción, con lo que lleva consigo (embarazos, partos, lactancia...) **haría** de la mujer un ser más dependiente de la naturaleza y **daría** pie a una división del trabajo entre ambos sexos.

"Sobre esta primitiva división del trabajo irá tomando cuerpo la subordinación de la mujer al hombre, **la apropiación por parte de éste de la mujer e hijos como bienes deseables,** la opresión, **en una palabra,** de un sexo por otro. **Con el desarrollo de la propiedad privada y la división de la sociedad en clases, este sistema de opresión de la mujer se consolida y llega, con distintas formas, hasta nuestros días.** La división del trabajo en función del sexo lleva aparejada una organización **social** y familiar fundada en el dominio del hombre y en la marginación y opresión de la mujer que se ha mantenido a lo largo de los distintos sistemas de producción con modificaciones y adaptaciones.

"Mas si, en su origen, la división del trabajo y la supremacía masculina parecen basarse en características biológicas, esta consideración no sirve hoy para explicar el mantenimiento de la opresión de la mujer. Por una parte, el actual desarrollo técnico de los medios de trabajo reduce la importancia que en otras épocas pudo tener la fuerza física. Por otra, con los métodos de control de nacimientos y los avances científicos y técnicos, la función de estricta reproducción de la especie no tendría por qué suponer para las mujeres la sujeción a la naturaleza que todavía hay supone para amplísimos sectores de la población femenina. Y sin embargo, persiste la división del trabajo según el sexo y, por consiguiente, la situación de opresión de la mujer.

"Entendemos que este sistema patriarcal ha estado siempre estrechamente ligado a la estructura económica de la sociedad y se ha apoyado, por ello, en los intereses de las clases dominantes que se han sucedido a lo largo de la historia, de las clases opresoras que lo han defendido y perpetuado. La pervivencia de la organización patriarcal de la sociedad se apoya, asimismo, en los intereses que reporta al sexo masculino su mantenimiento, en los privilegios acumulados por los hombres en los más diversos terrenos (económicos, sexual, laboral, jurídico, cultural, político...) a costa de la opresión y marginación de las mujeres.

"Hoy, en la sociedad capitalista, la opresión de la mujer se mantiene mediante una estructura económica, jurídica, política e ideológica machista. El capitalismo no ha inventado la opresión de la mujer, la ha heredado; ha tomado y adaptado para su provecho el sistema patriarcal.

"Y es precisamente hoy, cuando la sujeción de la mujer a la naturaleza puede ser superada por los avances técnicos y científicos, cuando se dan las condiciones objetivas para que se pueda desarrollar una conciencia colectiva de opresión, porque puede quedar al descubierto que la situación de la mujer no se explica más que en razón de los intereses del capitalismo y de los intereses específicos de los hombres."

(Explicación de los pricipales cambios introducidos:

- *Se han tenido en cuenta las enmiendas recibidas sobre el tema de los orígenes de la opresión de la mujer, tanto aquellas que se limitaban a pedir más datos, como aquellas que apuntaban a una redacción más matizada, como aquellas que tendían a poner en cuestión las tesis que sobre este tema, se mantienen en el proyecto de Resolución. Se ha procurado dar satisfacción a todas estas enmiendas mediante una nueva redacción del texto que, aunque mantiene en lo fundamental las mismas tesis de fondo, las expone de un modo menos tajante, más abierto a las posibles modificaciones que las discusiones e investigaciones futuras vayan aportando. Así, y como se podrá ver comparando ambas redacciones, se ha suavizado el empleo de algunos términos ("parece ser" en lugar de "es", "a lo largo de los siglos", en lugar de "siempre", introduciendo el modo condicional,etc.), y también se ha acortado la longitud del texto, retirando varias frases que por abundar en los mismos aspectos podrían contribuir a realzar la importancia del tema.*
- *Se ha sustituido el término "antagonismo" que aparecía en el primer párrafo por el de "conflicto", para evitar los problemas de interpretación que el uso del primer término ha traido consigo.*
- *Se ha suprimido, en el tercer párrafo, el paréntesis que hacía alusión a la pervivencia del sistema patriarcal en los distintos modos de producción, debido al número de enmiendas que ha suscitado la referencia a las sociedades socialistas y, en consecuencia, las dificultades que entrañaría el matizar en una fórmula breve el grado de mantenimiento del patriarcado en los distintos países socialistas. Siendo un tema cuyo tratamiento en profundidad requeriría un documento más amplio, hemos optado por suprimir la referencia a la que acabamos de aludir, pues tampoco es indispensable para entender el texto.*
- *Se ha añadido un párrafo entero al final, respondiendo a varias sugerencias en este sentido.*
- *Se ha procedido a una reordenación de los cuatro últimos párrafos del proyecto de Resolución buscando que las ideas queden mejor agrupadas, evitando reiteraciones y aligerando en la medida de lo posible la redacción de los mismos).*

● Nueva redacción del párrafo noveno (penúltimo de la página 15):

"El sistema patriarcal viene caracterizado por una serie de rasgos que se mantienen invariables **en lo fundamental** a través de la evolución histórica. **La mayor parte de estos rasgos se dan de forma especialmente aguda** en la familia patriarcal que viene a ser el núcleo básico del patriarcado".

(Se ha cambiado algo el orden y aligerado la redacción mediante la supresión de la frase de difícil comprensión que se refería a "el complejo entramado de subordinaciones y marginaciones...").

● Nueva redacción del párrafo décimo (último de la página 15):

"la división del trabajo en función del sexo es un factor fundamental en la opresión de la mujer. Ha sido una constante histórica que se ha plasmado siempre en la relegación de la mujer a las tareas socialmente menos importantes y en el predominio masculino sobre la creación de los bienes económicamente visibles.

"En la sociedad capitalista, la división del trabajo es especialmente evidente y un factor importante para explicar la supremacía masculina: en una sociedad en la que el valor de cambio y el dinero... (El resto se mantendría igual hasta "reservada exclusivamente a las mujeres").

(Por un lado, se hace una diferencia entre lo que es una constante histórica y lo que sólamente es apli-

cable al capitalismo, corrigiendo así la confusión que a este respecto mantenía el texto anterior. Se simplifica, por otro lado, la redacción con el ánimo de sortear algunos problemas teóricos que planteaba la anterior redacción, y cuya solución aún no tenemos resuelta).

● Se recoge el espíritu de algunas enmiendas modificando así el final del párrafo trece (cuarto de la página 16):

"No obstante, el hombre sigue siendo el jefe indiscutible de la familia patriarcal. Si no siempre en la ley, sí en la vida real, **es él quien dispone de los bienes materiales** y a quien la mujer y los hijos están subordinados".

● Nueva redacción del epígrafe "El trabajo doméstico es el trabajo de la mujer":

"El trabajo doméstico es el trabajo **que la mujer debe realizar por el hecho de ser mujer.** Una serie de rasgos lo caracterizan:

– Su misión fundamental es la de producir y reconstruir diariamente la fuerza de trabajo en el seno de la familia.
– Es un trabajo cuya responsabilidad recae en exclusiva sobre la mujer.
– Es un trabajo que produce bienes para el autoconsumo de la familia.
– Se realiza sin limitación alguna de horario.
– Aunque se trata de un trabajo necesario para la sociedad no goza de ninguna consideración social. Muchos de los trabajos que en el pasado se realizaban en el marco familiar, y por lo tanto, entraban en la categoría de trabajo doméstico, hoy son trabajos desarrollados en el marco de la producción capitalista y valorados como tales (fabricación de pan, confección de tejidos...).
– Si la mujer realiza este trabajo fuera de la familia (cocinando, limpiando, cosiendo o cuidando hijos de otras familias) recibe por ello un salario. Mas cuando el mismo trabajo es realizado en el seno del propio hogar, la mujer no recibe por él un **salario.** Al contraer matrimonio la mujer contrae la obligación de ocuparse de su familia y desempeñar el trabajo doméstico a cambio de su mantenimiento.
– Dentro de la familia se da una división de tareas y el hombre se beneficia de la adjudicación a la mujer de los trabajos del hogar. Esto es especialmente claro en los casos, cada día más numerosos, en que la mujer sale a trabajar fuera del hogar y sin embargo sigue teniendo la responsabilidad de las tareas domésticas, realizándolas, por lo general, en su casi totalidad, sin que se pueda decir que lo hace a cambio de su mantenimiento.
– Pero, además de las características señaladas, el trabajo doméstico, realizado en la esfera privada, totalmente rutinario –cada día se hacen y se deshacen prácticamente las mismas cosas–, supone para la mujer la reclusión en el hogar, el aislamiento de la vida social y trae como consecuencia el estrechamiento de sus horizontes personales, y enormes dificultades de adaptación para realizar otro tipo de trabajos y actividades".

(Todos los añadidos van destinados a ampliar la caracterización del trabajo doméstico. Debido a que eran varias las enmiendas y sugerencias que propugnaban esta ampliación –unas redactadas y otras no– hemos tratado de sintetizar al máximo las diferentes propuestas).

● Nueva redacción del epígrafe: "La mujer no dispone de su propio cuerpo":

"La sexualidad ha sido tradicionalmente enfocada **hacia la reproducción de la especie y para la satisfacción del placer del varón. A la mujer se le ha negado históricamente el derecho a controlar su capacidad reproductora, prohibiendo los medios anticonceptivos y el aborto y poniéndolos al servicio de intereses ajenos a los de la propia mujer (problemas de población, por ejemplo).**
"Se le ha negado también el derecho al placer en las relaciones sexuales. Se ha ignorado su propia sexualidad, diferente a la del hombre (el clítoris como órgano principal de **estímulo** del placer sexual de las mujeres es ignorado, fomentado forzadamente la sexualidad vaginal). La mujer ha asistido, pues, a la eliminación de su propia sexualidad (físicamente mediante la extirpación o la no utilización del clítoris, psíquicamente mediante la negación de sus necesidades sexuales). Se ha hecho de la sexualidad femenina objeto de placer del hombre e instrumento de fecundidad para perpetuar la estirpe del marido.
"De este enfoque **machista** de la sexualidad se deriva que aquellas mujeres que no encuentran satisfacción en las relaciones sexuales de corte tradicional sean consideradas frígidas, infantiles o inmaduras. O a la inversa, que se considere impropio de mujeres decentes **satisfacer sus deseos sexuales libremente o incluso expresarse en este sentido.**
"Hay que añadir, además, que el hombre concibe generalmente las relaciones sexuales como fuente de dominio o de posesión de la mujer, haciéndoselas vivir frecuentemente a ésta como una agresión a su cuerpo o como una anulación de sí misma en la sumisión y entrega al hombre. El carácter agresivo, de dominio, de la sexualidad masculina tiene su expresión más extrema en la frecuencia e impunidad de las violaciones y otras agresiones sexuales que la mujer sufre constantemente en nuestra sociedad.
"Además, el sistema capitalista ha desarrollado el papel de la mujer como objeto sexual; la ha comercializado como un objeto de consumo que se vende todos los días a través de la publicidad, de las revistas pornográficas (más o menos disimuladas), del cine... Esta comercialización significa no sólo un negocio sino también una agresión a todas las mujeres y un potente medio de afianzar y perpetuar la ideología machista.

"El enfoque patriarcal de la sexualidad explica también la existencia de una ética sexual **basada en las relaciones heterosexuales y en el rechazo** y condena de las relaciones **entre personas de un mismo sexo, al oponerse estas a la sexualidad en función de la reproducción".**

(Principales cambios introducidos:

— Se ha introducido al comienzo la idea de reproducción de la especie y, vinculada a ella, el tema de la prohibición de los medios anticonceptivos y el aborto.
— Se han añadido dos nuevos párrafos (el cuarto y quinto de este epígrafe) con los que se trata de recoger diversas enmiendas y sugerencias.
— Se ha procedido, finalmente, a algunas modificaciones de orden o de redacción encaminadas a hacer más claro el texto).

● Párrafo 23 (primero de la página 17); se recoge el espíritu de varias enmiendas y sugerencias añadiendo al final lo siguiente:

"... Imaginación, sensibilidad, intuición, espíritu de entrega, abnegación, sentido maternal ... Estos valores positivos y negativos forman como una segunda piel asumida por la mujer. Algunos de ellos son utilizados por la sociedad para mantener a la mujer en un papel discriminado, mientras que otros son ignorados, cuando no ridiculizados".

● Entre los párrafos primero y segundo de la página 17, se añadiría un nuevo párrafo, a saber:

"Pilares fundamentales por los que se difunde y reproduce la ideología machista son la educación y los medios de comunicación. La educación tradicional, reforzada por la religión, transmite en la familia y en la enseñanza las ideas discriminatorias y reaccionarias sobre la mujer y su papel en la sociedad. Por su parte, los medios de comunicación alimentan constantemente la ideología machista y dan una visión de la realidad, a través de la información, de la publicidad, etc. que ignora a la mujer o la envilece".

(Se recoge así el sentido de varias enmiendas que proponían abordar en este epígrafe el tema del papel de difusores de la ideología machista que desempeñan la educación, la religión y los medios de comunicación).

● En el párrafo tercero de la página 17 quedaría suprimida la frase de Engels, por considerar que no encaja en el contexto.

● En el párrafo cuarto de esa misma página, se suprimiría la expresión "de una táctica y una estrategia adecuadas para resolverla", por inducir el término "estrategia" a confusión sobre el grado de vinculación existente entre la revolución socialista y la causa de liberación de la mujer.

● En el último párrafo de esa misma página se sustituiría el término "antagonismo" por el de "contradicción" por las razones expuestas más arriba.

Enmiendas y sugerencias que no han sido recogidas (*)

A) Enmiendas y sugerencias no recogidas porque o bien plantean problemas teóricos o de investigación que aún no tenemos resueltos, o porque se refieren a temas cuyo tratamiento no consideramos propio desarrollar en el marco de esta Resolución.

● Se propone que se incluya un análisis socioeconómico de los factores que hacen posible la pervivencia del sistema patriarcal.
● Se propone que se analicen los rasgos de la evolución del sistema patriarcal a través de los distintos modos de producción.
● Se propone una mayor definición de los términos fundamentales de carácter económico.
● Se propone que se profundice más en la explotación de la mujer.

(Consideramos los temas propuestos del máximo interés. Mas todos plantean unas tareas de investigación que exceden hoy por hoy a nuestras posibilidades, haciendo inviable el poder abordarlos en el marco de esta Resolución).

● Se propone que se califique explícitamente el trabajo doméstico como trabajo productivo.

(Esta enmienda plantea una serie de problemas de utilización de la terminología acuñada por el marxismo que todavía no tenemos resueltos. Indirectamente ya indica la Resolución que es un trabajo que produce una serie de bienes, mas hemos rehuído expresamente la polémica que se derivaría de calificar dicho trabajo como productivo).

(*) Quedarán excluídas de esta enumeración aquellas propuestas y sugerencias sobre temas que, desde los propios grupos de Congreso, se presentan como temas a ir abordando poco a poco en sucesivos documentos.

●Se pide una mayor ampliación del tema de los orígenes de la opresión de la mujer.

(No consideramos apropiado dar a esta parte de la Resolución un carácter explicativo, dado el carácter de resumen de tesis que la misma tiene. Datos complementarios y bibliografía han sido ya aportados en otros documentos. A ellos remitimos sin perjuicio de que una mayor profundización de este tema haya de ser emprendida en futuros escritos).

●Se propone abordar más ampliamente el tema de la sexualidad.

●Se propone incluir un párrafo en el que se dé cuenta de la diferenciación entre la homosexualidad masculina y el lesbianismo.

(Habida cuenta del escaso conocimiento que existe sobre estos temas en el Partido, consideramos que un desarrollo más pormenorizado de los mismos tiene un marco más adecuado en un Boletín que en la actual Resolución, dado el carácter de síntesis de la misma y la pretensión de ceñirnos en ella a lo más fundamental).

B) Enmiendas o sugerencias no recogidas por aparecer confusas, o por no ir acompañadas de argumentación o redacción precisa que permitan entender su significado.

●Hay enmiendas que proponen suprimir todas las referencias a la menor fuerza física de la mujer o bien, las hay que propugnan el vincular expresamente la fuerza física a la capacidad reproductora, presentando la primera como una consecuencia de la segunda.

(Todos los datos que poseemos abogan en favor de la tesis que se sostiene en el proyecto de la Resolución. En principio la seguimos considerando correcta, toda vez que los enmendantes no han aportado ningún dato que invalide la mencionada tesis).

● Añadir en la primera parte de la página 15, un párrafo en el que se señale que "los factores que hacen aparecer la opresión de la mujer se desarrollan juntos y paralelos".

●Se propone añadir al final del párrafo séptimo de la página 15: "no sólo persiste la división del trabajo según el sexo sino que se extiende a todos los niveles de la vida de la mujer, siendo la base de la situación de opresión que padece".

●Se propone señalar que "si bien la socialización del trabajo doméstico va unida a la existencia de la sociedad socialista, existe una tendencia del sistema capitalista a socializar el trabajo doméstico, incorporando a la mujer en el trabajo productivo. Esto supone una contradicción con la ideología machista que necesita mantener. En esta contradicción se encuentran las bases necesarias para la destrucción de esa ideología, y en ella hemos de apoyarnos".

●Se propone cambiar el término "fuerza de trabajo" por otro más general "ya que el producto de la reproducción no siempre es una fuerza de trabajo según el concepto marxista del término".

●En la página 16, párrafo noveno donde dice que la mujer desempeña el trabajo doméstico "a cambio de su mantenimiento", se propone substituirlo por "a cambio de varios beneficios sociales".

●Se propone añadir en el epígrafe titulado "La mujer no dispone de su propio cuerpo" algo sobre "el papel que juega en la consolidación o refuerzo de las relaciones de opresión, la interiorización de las relaciones sexuales".

●Se propone que se aclare más el último párrafo de la página 17.

(No nos es posible recoger estas enmiendas porque, al no ir argumentadas, ignoramos cuál es exactamente el sentido que les conceden los enmendantes).

C) Enmiendas no recogidas bien porque suponen alargar innecesariamente el texto sin aportar mejoras considerables, o porque plantean cuestiones de redacción que en un principio no nos parece contribuyan a hacer más preciso el texto, o porque se consideran sumarias o incorrectas.

● Página 15, segundo párrafo; "... y dan pie a una división de trabajo entre ambos sexos, **en perjuicio de la mujer** (se propone añadir la expresión que destacamos en negrilla).

●Página 15, párrafo séptimo; "pudo ser una división natural, ligada a factores biológicos, y, **en un principio no opresiva"** (idem).

●Página 16, párrafo primero; "... el hombre es el encargado **del trabajo productivo,** de la política, de las armas... " (idem).

●Página 16, en el apartado del trabajo doméstico se propone añadir " También en el trabajo doméstico las hijas se ven obligadas a realizar todas las tareas del hogar, siendo función exclusiva de la madre e hijas, trabajo del que quedan excluídos los hijos".

●Página 16, penúltimo párrafo; se propone añadir: "... Y porque las relaciones homosexuales no perpetuan las relaciones de dominación de la mujer por el hombre".

●Página 16, mismo párrafo; "... condena que en no pocos países, **como sucede en el Estado español,** sancionan las leyes..." (Idem)

(Estas enmiendas entendemos que contribuirían a complicar el texto —ya de por sí bastante complejo— sin añadir ideas importantes en cuanto a su contenido).

● Página 15; se propone cambiar "modos de producción" por "modelos de producción"

● Página 16; se propone cambiar la expresión "reconstruir la fuerza de trabajo" por la de "reponer la fuerza de trabajo".

(No se ve en qué consistiría la mejora del texto).

● Página 15, cuarto párrafo; donde dice: "está establecido que en todas las sociedades conocidas", cambiar por "... **en la mayoría** de las sociedades conocidas".

(No se nos aportan datos que invaliden la primera formulación. De todos modos, la expresión enmendada desaparece al variar la redacción del párrafo señalado).

● Página 16, párrafo segundo; "A la mujer por el contrario, **a raíz de su capacidad reproductora,** se le ha asignado..."

(El añadido que se propone introduce una explicación unilateral sobre la división del trabajo. Nos remitimos a lo dicho más arriba, apartado B), punto primero).

● Página 16, primer párrafo; se propone cambiar la expresión "en una sociedad en donde el valor de cambio y el dinero...", por "en una sociedad **en donde los valores masculinos impuestos..."**

(No procede; se está hablando de valores económicos, de clase).

● Página 16, párrafo noveno; "... no recibe por él una remuneración económica, **ni consideración social, ya que,** al contraer matrimonio..."

(Idea ya recogida en el párrafo anterior).

● Página 16, en el mismo párrafo; se propone añadir después de "al contraer matrimonio" lo siguiente: **"La mujer pone su cuerpo al servicio del marido como objeto de placer sexual y como instrumento de reproducir sucesores para su padre,** y contrae la obligación..."

(Se sale del tema que está abordando en ese epígrafe —el trabajo doméstico—. Las ideas apuntadas, por otra parte, están ya recogidas en el apartado siguiente).

II.— OBJETIVOS ESTRATEGICOS DE LA LIBERACION DE LA MUJER

Modificaciones introducidas y enmiendas incorporadas

● Nuevo título del capítulo: LA LUCHA DE LIBERACION DE LA MUJER

● Nueva redacción del capítulo:

1.— El capitalismo y la opresión de la mujer

El sistema patriarcal que hemos descrito fue plenamente incorporado por el capitalismo a sus bases económicas, políticas e ideológicas.

El capitalismo ha adecuado la familia patriarcal a sus necesidades económicas:

—La mujer cubre en ella el trabajo necesario para el mantenimiento de la fuerza de trabajo, ahorrándose de este modo la creación de los servicios necesarios a tal fin;

—Ha hecho de la familia uno de sus principales núcleos de consumo;

—Utiliza la mano de obra femenina en paro como un gigantesco ejercito de reserva, al que recurre cuando lo necesita en función de sus intereses y del que prescinde cuando esa necesidad ha desaparecido. En los momentos de crisis son las mujeres las primeras en ser despedidas, ya que el paro femenino es más fácil de encubrir, pues se sobreentiende que las labores de esposa y madre son el verdadero destino de la mujer.

Igualmente, el capitalismo ha hecho de la familia patriarcal un lugar adecuado para la reproducción de su ideología. El individualismo, la autoridad absoluta e indiscutible del padre, la obediencia que le deben mujer e hijos... son ideas en las que se educan de pequeños los nuevos seres. En el seno de la familia se aprende que la obediencia servil al que manda es una virtud, se enseña con el castigo a no poner en cuestión el orden establecido...

El Estado burgués mantiene la opresión de las mujeres con sus leyes machistas; con sus tribunales, que aplican esas leyes discriminatorias; con sus centros de enseñanza, donde se imparte una educación sexista; sus medios de comunicación, a través de los cuales la mujer es constantemente agredida, presentada como objeto sexual y objeto doméstico.

Asimismo las mujeres quedan excluídas de todos los centros de decisión y de poder: del Ejército, formado sólo por hombres; de los gobiernos, de los organismos de dirección de las empresas y los bancos...

En los centros de trabajo, las mujeres sufren una explotación mayor que la de los hombres, percibien-

do por los mismos trabajos salarios inferiores a los de sus compañeros masculinos y viéndose condenadas a ocupar las categorías inferiores.

De esta forma ha conseguido el sistema capitalista adaptar a sus necesidades el viejo patriarcado heredado del pasado, manteniendo y perpetuando así la opresión de la mujer, apoyándose para ello en el interés o en la inercia del conjunto de los hombres.

2.— Las mujeres y la revolución

En nuestra sociedad la opresión de sexo está indisolublemente ligada a la opresión de clase. Si bien es cierto que la contradicción hombre-mujer no puede ser reducida a la contradicción burguesía-proletariado, no es menos cierto que la solución de la primera no puede ser abordada si no es en el marco de la solución de todas las opresiones existentes en la sociedad de clases. La lucha contra el patriarcado forma así parte inseparable de la lucha por la trasformación revolucionaria de la sociedad en la que éste está inserto.

La liberación de la mujer establece la necesidad de acabar con el capitalismo, con el Estado burgués y machista, de luchar por la revolución socialista, revolución en la que están objetivamente interesadas la inmensa mayoría de las mujeres que, como señalaba Lenin, "se sienten explotadas, esclavizadas y agobiadas por el dominio del hombre, por el poder de los patronos y por toda la sociedad burguesa en su conjunto".

La revolución que está planteada tiene como objetivo eliminar las bases de la opresión y explotación que sustentan el régimen capitalista. La liberación de la mujer forma parte integrante de esa revolución socialista, de ese potente movimiento de transformación global de la sociedad que habrá de desarrollarse con la participación activa de todos los explotados y oprimidos, bajo la dirección de la clase obrera.

La participación de las mujeres en el proceso revolucionario ha de ir encaminada a conseguir una sociedad socialista que, entre sus muchas tareas, tome medidas concretas en todos los órdenes para liquidar las bases de la opresión de las mujeres y mantenga una lucha **continuada** contra toda manifestación de dominación machista. Deberán velar porque una vez derrumbadas las bases que sustentan el dominio de los hombres éstas no sean puestas de nuevo en pie con parecidas o nuevas formas. Deberán luchar porque el poder revolucionario no sea sólo un poder de hombres sino un poder al que tengan pleno acceso las mujeres, a todos los niveles.

Este proceso no se desarrollará fácilmente. Tendrá que superar los muchos obstáculos que han de surgir como manifestación del secular conflicto que existe entre ambos sexos. Los hombres y las mujeres del pueblo están unidos en tanto que ambos están interesados en la lucha común contra el capitalismo y el poder de clase de la burguesía. Pero están también enfrentados en tanto que los hombres en su conjunto oprimen a las mujeres y obtienen privilegios de la condición de éstas.

La superación de este conflicto requerirá una lucha de largo alcance pero ante todo, el que las mujeres se constituyan como una fuerza **consciente y organizada** de la revolución.

Del hecho de que el conjunto de las mujeres sufrá opresión por parte del sexo masculino no se deriva la conclusión de que todas ellas habrán de luchar con la misma consecuencia por su liberación. Las mujeres no se situan al margen de la lucha de clases, aunque sobre todas caiga el peso del dominio masculino. Por un lado es evidente que no a todas las mujeres les afecta por igual la opresión y marginación. Por otro lado, hay un sector de mujeres, las que disfrutan de una vida de lujos y comodidades y viven de la explotación de otros seres humanos, para el que la revolución socialista significará la pérdida de sus privilegios y del que no se puede esperar que participe consecuentemente en la lucha por la liberación de la mujer, entendida dentro de una perspectiva revolucionaria. Esto no impide que estas mujeres puedan tomar parte en luchas por objetivos parciales que hoy y durante un cierto tiempo tendrá planteados el movimiento feminista.

Serán las mujeres proletarias, las mujeres de las clases populares las que lucharán consecuentemente por el socialismo, por la liberación de la mujer, por la liquidación del machismo, porque son ellas las que están verdaderamente interesadas en acabar con el poder de la burguesía y en realizar una revolución cuya meta última es la eliminación de toda forma de explotación y opresión.

3.— Tareas feministas de la revolución

La liberación de la mujer requiere la consecución de una sociedad libre donde las mujeres y los hombres mantengan relaciones libres entre sí. Ello plantea a la revolución una serie de tareas entre las que destacan:

—La desaparición de la familia patriarcal, que establece relaciones autoritarias; que supone la dependencia económica e ideológica de las mujeres, niños y jóvenes, la dependencia y opresión sexual de la mujer y la imposición de una moral reaccionaria.

—La socialización del trabajo doméstico (cuidado y educación de los hijos, alimentación, lavado, vestido...). El trabajo doméstico restante deberá ser compartido por hombres y mujeres en absoluta igualdad de condiciones.

—La total incorporación de las mujeres, sin discriminaciones por razón del sexo, a todos los puestos de la producción social y a los puestos dirigentes de la sociedad en lo político, en lo económico, en lo militar, en lo cultural.

—La más profunda transformación de la conciencia individual y colectiva contra la dominación y la ideología machistas, contra la consideración de las mujeres como seres secundarios e inferiores y por la creación de relaciones de igualdad entre los seres humanos. En esta transformación ideológica habrá

de tener un papel de gran importancia la concepción de la sexualidad femenina y de las relaciones sexuales, reclamando el derecho de la mujer a una sexualidad libre, luchando contra la concepción de la sexualidad que tiene como valor predominante la satisfacción del varón, destruyendo la identificación de sexualidad con reproducción y entendiéndola como una relación libre entre personas libres.

4.– La lucha por reformas hoy

La transformación revolucionaria de la sociedad que exige la consecución de estos objetivos plantea en la etapa actual una gran labor de acumulación de fuerzas en la que ha de jugar un importante papel la lucha por objetivos intermedios, por reformas. Esta lucha tiene como misión fundamental la de desarrollar la combatividad de las masas femeninas, favorecer su unidad y organización, e ir poniendo en cuestión la sociedad capitalista defensora de la dominación patriarcal. La obtención de algunas mejoras puede contribuir, además, a aliviar la situación que sufren las mujeres.

5.– Las mujeres necesitan organizarse

La organización de las mujeres es necesaria por razones de especial peso, debido a lo específico de su lucha, debido a los obstáculos que encuentran, en esta sociedad machista, para tomar conciencia de la opresión que sufren como grupo; necesitan organizarse para romper el silencio que pesa sobre la historia de su opresión, para cimentar su solidaridad, para afrontar la larga lucha que plantea la superación de su contradicción con el sexo masculino.

Han de poner en pie organizaciones autónomas que vayan consolidándose a lo largo de años de lucha, que se vayan curtiendo en combates parciales, con la mira puesta en conseguir que las amplias masas femeninas se constituyan como esa fuerza consciente y organizada de la revolución, capaz de participar decisivamente en el triunfo de la revolución, capaz de continuar la lucha hasta lograr el fin de toda opresión.

El movimiento feminista, aún incipiente en el Estado español, constituye, en este sentido, una importante fuente de experiencias. En él se dan, debido a lo heterogéneo de su composición, diferentes orientaciones y diferentes concepciones de la lucha por la liberación de la mujer. Las mujeres del Partido habrán de participar activamente en ese movimiento, aprendiendo de él, potenciando su unidad y su vinculación con las masas, propiciando una práctica solidaria entre las mujeres que luchan por su liberación y haciendo los mayores esfuerzos para imprimirle una orientación revolucionaria.

(Explicación de los principales cambios introducidos. Este capítulo, pese a ser el más largo y el más denso de la Resolución, no ha suscitado muchas enmiendas concretas –dirigidas a modificar la redacción de tal o cual párrafo, o a introducir añadidos, o a aportar matizaciones sustanciales al contenido de las distintas partes que componen el capítulo. A diferencia de los otros capítulos, las enmiendas parciales no han sido en éste muy abundantes. Por el contrario, ha suscitado un cierto número de propuestas de que se amplíen algunos aspectos, de interrogantes y dudas en torno a la línea argumental que se emplea en algunas de sus partes, particularmente en lo referente al epígrafe "la conquista de estos objetivos no es posible bajo el capitalismo", de discusiones sobre el tema de la articulación de la lucha anticapitalista y la lucha antipatriarcal, sobre la relación existente entre la contradicción hombre-mujer y la contradicción entre la burguesía y el proletariado...

Los problemas suscitados nos han hecho reflexionar sobre el conjunto del capítulo y nos han llevado a rehacerlo, tratando con ello de superar los principales defectos que hemos detectado. Entre los cambios introducidos destacaríamos, en primer lugar, el referente al método de exposición y, en segundo lugar, lo relativo al modo de enfocar la vinculación entre la lucha de liberación de la mujer y la revolución socialista.

–Por lo que hace al método de exposición se comprobará, cotejando ambos textos, que se ha variado sensiblemente el modo de abordar los problemas, procediendo a una ordenación diferente de la línea de argumentación.

En el texto anterior se partía de los objetivos que plantea la liberación de la mujer. Se pasaba después a argumentar que la conquista de estos objetivos no es posible bajo el capitalismo, para concluir de ahí que para dar satisfacción a las exigencias que plantea la liberación de la mujer es preciso acabar con el capitalismo, luchar por la revolución socialista. Finalmente se pasaba a examinar la vinculación existente entre la lucha antipatriarcal y la lucha anticapitalista y a definir el papel específico que a las mujeres corresponde en el proceso revolucionario. Este era, en líneas generales, el hilo que seguía la argumentación.

Estimamos que este método de exposición no es adecuado para abordar los problemas que la Resolución trata de abordar. Así, del texto anterior puede deducirse que toda lucha que se plantee los citados objetivos específicamente feministas adquiere un carácter revolucionario, en la medida en que los mismos no son asimilables por el capitalismo.

En primer lugar, es falso que el carácter revolucionario de unas metas venga dado por la incapacidad del capitalismo de asumirlas, aunque, ciertamente, esa incapacidad parezca probada (sin que esto quiera decir que ignoremos que la explicación que se daba en el texto anterior sobre este particular adolece de lagunas, y resulta escasamente convincente, como han señalado algunos compañeros y compañeras).

En segundo lugar, y lo que es más importante, una lucha, por radicales y avanzados que sean sus objetivos, no es plenamente revolucionaria si no se inscribe en una perspectiva revolucionaria ***completa****, que atente contra las bases fundamentales del sistema capitalista y se dirija al derrocamiento del poder de la burguesía, planteando seria y conscientemente los problemas cardinales de la revolución.*

Bien es verdad que en el capítulo que nos ocupa se hace varias veces alusión a la destrucción del Estado burgués, a la toma del poder por parte del pueblo y se afirma con toda nitidez que la liberación de la mujer forma parte integrante de la revolución socialista. No obstante pensamos que el método de argumentación elegido no contribuía, por las razones que acabamos de señalar, a poner de relieve la trascendencia de dichas afirmaciones sino a diluirlas. En este sentido hemos podido constatar, a través de los escritos que nos han llegado, cómo en muchos casos la discusión sobre este capítulo se ha centrado en el tema de si el capitalismo puede o no asimilar la serie de objetivos señalados haciendo depender de la respuesta a este interrogante el carácter revolucionario de la lucha por la liberación de la mujer.

En la nueva redacción de este capítulo hemos tratado de subsanar todos los inconvenientes que llevaba aparejados el anterior método de exposición. Como se verá, se empieza por describir en unos pocos rasgos cómo mantiene el sistema capitalista la opresión de la mujer. Se pasa después a plantear el problema de la revolución, la necesidad del socialismo como marco de solución de las opresiones existentes en la sociedad de clases (en este apartado se define a la inmensa mayoría de las mujeres como fuerza objetivamente interesada en la revolución socialista, la forma en que las mujeres habrán de participar en el proceso revolucionario, etc.). En tercer lugar se enumeran las principales tareas que la revolución habrá de acometer en aras de la liberación de la mujer (retomando los objetivos que encabezaban el capítulo en el texto anterior).

—Por lo que hace al segundo aspecto al que nos referíamos, es decir, al enfoque que se le daba en el texto anterior al tema de la vinculación de la lucha de liberación de la mujer y la revolución socialista, hemos tratado de corregir la separación, a nuestro juicio excesiva, que establecía el texto anterior entre ambas cosas.

Pensamos que, en muy buena medida, esta separación era una consecuencia del método de exposición elegido que, al partir de los objetivos específicos de la liberación de la mujer y no de una concepción global de la revolución, tendía a dar la idea de que la lucha de liberación de la mujer "coincide" en su camino con la revolución socialista en lugar de formar parte esencial de la misma. También había, en el texto anterior, algunas formulaciones aisladas que contribuían a dar una imagen de relativo divorcio entre la lucha por el socialismo y la liberación de la mujer, entre los intereses específicos de las mujeres y los generales. En la nueva redacción hemos eliminado o modificado aquellas formulaciones que resultaban problemáticas en este sentido.

— Otros cambios introducidos. Señalamos los que tienen una mayor importancia:

. Se ha introducido un pequeño apartado sobre la lucha por reformas.

. En el apartado primero del nuevo texto ("El capitalismo y la opresión de la mujer"), en la medida en que recoge algunas de las ideas contenidas en las páginas 18 y 19 del texto anterior, se ha tratado de incorporar el sentido de la mayoría de las enmiendas llegadas sobre párrafos de la anterior redacción (aunque naturalmente no se reproduzcan textualmente al haber cambiado la forma de enfocar el tema, el orden, etc.).

. En el apartado segundo del nuevo texto ("Las mujeres y la Revolución"), el grueso de las modificaciones introducidas en relación a la parte correspondiente del texto anterior, están destinadas a corregir los problemas de enfoque a los que ya nos hemos referido. También hemos procurado aligerar la redacción.

. En el apartado tercero (correspondiente a los primeros párrafos del texto anterior) las modificaciones introducidas en la redacción de los cuatro objetivos provienen todas ellas de enmiendas recibidas. Se ha cambiado también el comienzo para adaptarlo al nuevo contexto.

. El el último apartado (correspondiente al titulado en el texto anterior "Necesidad de la organización autónoma de las mujeres") se ha ampliado un poco la explicación sobre el tema de la necesidad de que las mujeres se organicen de forma autónoma, se han suprimido algunas frases que resultaban reiterativas en relación con cosas ya dichas a lo largo del capítulo, y se han introducido algunas modificaciones de redacción con el ánimo de hacer más claro y sencillo el texto.)

Enmiendas que no han sido incorporadas

● Entre las enmiendas no incorporadas hay un cierto número que proponen la modificación o ampliación de párrafos que han quedado eliminados con la nueva redacción o cuyo sentido se ha visto parcialmente alterado al situarse éstos en otro contexto, razón por la cual nos parece innecesario hacer una relación completa de todas estas enmiendas, habida cuenta de que las mismas no iban dirigidas a modificar cuestiones especialmente importantes.

Citamos a continuación algunos ejemplos de ese tipo de enmiendas a las que nos referimos para que se pueda valorar la oportunidad de no alargar estas líneas en exceso reproduciéndolas todas.

— En el párrafo tercero de la página 19 se propone que allí donde se dice que "la revolución socialista sienta las bases para la liberación de la mujer..." se diga "sienta unas bases **importantes...**"

— En el párrafo segundo de esa misma página, que también se ha eliminado, han llegado variasenmiendas de redacción.

— En el párrafo primero de la página 20, se propone substituir el término "integrados" por el de "incorporados".

— En el párrafo cuarto de esa misma página se propone añadir a las mujeres campesinas (se observará que en la nueva redacción de ese párrafo se suprime la enumeración de los distintos sectores de mujeres).

●Hay otro cierto número de enmiendas que no hemos incorporado por estimar que tendían a acentuar los problemas de enfoque del anterior texto a los que ya nos hemos referido. Así por ejemplo:

– Se propone eliminar del párrafo octavo de la página 19 la expresión "que constituye su fuerza principal" (expresión que se refiere al proletariado). *(Entendemos que esto está en contradicción con la referencia explícita que se hace en la nueva redacción al papel dirigente de la clase obrera en la revolución socialista).*

– En relación a los párrafos tercero y cuarto de la página 20, han llegado distintas enmiendas que, con unas u otras redacciones, proponen que se atenue la diferencia que se establece en el texto entre las mujeres de las clases populares y las mujeres de la burguesía, no cerrando la puerta a que éstas últimas puedan luchar consecuentemente por la liberación de la mujer e irse incorporando a la lucha por el socialismo. *(Pensamos que estas propuestas suponen situar la contradicción hombre-mujer al margen de la lucha de clases o darle un peso equivalente al de la contradicción fundamental que existe en nuestra sociedad entre la burguesía y el proletariado).*

Hay algunas otras enmiendas que, al igual que estas, revelan una concepción de la lucha feminista que destaca de forma unilateral lo que ésta tiene de específica, desvinculándola de la perspectiva revolucionaria global. *(Entendemos que entrar en un examen de las mismas y las razones que nos han llevado a no recogerlas supondría el volver a repetir las ideas ya expuestas líneas más arriba a propósito de las principales modificaciones introducidas en el texto anterior).*

●Se propone con respecto al epígrafe de la página 20 titulado "Necesidad de la organización autónoma de mujeres", lo siguiente:

– Que se defina la política a seguir en las organizaciones feministas existentes.

– Que se incluyan unas orientaciones sobre la lucha por reformas.

(Ambas propuestas presentan un gran interés y esperamos poder atenderlas en otros documentos).

III.– EL FEMINISMO EN EL PARTIDO

Modificaciones introducidas y enmiendas incorporadas

●Párrafo segundo: se suprime "que no resulte infrecuente", quedando así redactado: "...De aquí que incluso hombres revolucionarios..."

●Párrafo tercero: se recogerá el sentido de varias enmiendas que proponen se redacte de nuevo de forma positiva.

●Párrafo cuarto; los inconvenientes que se señalan sobre el pérrafo se refieren a las confusiones que puede motivar por el hecho de referirse de un modo genérico a los partidos de izquierda sin distinguir, por un lado, entre partidos reformistas y revolucionarios y sin abordar el tema, por otro lado, teniendo en cuenta los distintos contextos históricos. *(Los inconvenientes señalados son muy ciertos por lo que se tratarán de subsanar en la nueva redacción).*

●Párrafo quinto; se desarrollará de forma más clara la necesidad de la organización de las mujeres, destacando concretamente el papel que ésta cumple de cara a la educación política de las mujeres, a su toma de conciencia feminista...

●En los párrafos referentes al trabajo feminista, se recogerían la mayor parte de las enmiendas, reestructurando dichos párrafos conforme al siguiente esquema:

– en primer lugar se abordaría la tarea de desarrollo teórico del Partido en lo que respecta a la lucha de liberación de la mujer;

– en segundo lugar se abordaría la tarea de participación en el movimiento feminista de masas (asociaciones feministas, barrios, movimiento obrero...);

– en tercer lugar se abordaría de un modo más amplio la tarea de desarrollo de la conciencia feminista de las mujeres y del Partido en su conjunto, de lucha ideológica contra las manifestaciones de machismo en nuestras filas;

– finalmente se señalaría la necesidad de superar en la práctica las desigualdades que hoy existen entre hombres y mujeres militantes, favoreciendo la promoción política de las mujeres.

– último párrafo. Quedaría suprimido.

Enmiendas que no han sido incorporadas

●Se propone abordar el tema de la doble militancia. *(El tema exige que se aborde con un mínimo de amplitud, por lo que vemos más adecuado el tratarlo en un boletín o documento interno).*

●Se propone que se toque el tema de la organización autónoma de mujeres dentro del Partido. *(En este capítulo quedan abordadas, pensamos, las ideas esenciales: necesidad de que las mujeres se organicen dentro del Partido y tareas feministas que se plantean. La vertiente organizativa de este tema queda ya abordada en los Estatutos).*

●Se propone que se señale que el avance de la conciencia feminista debe hacerse no sólo entre mujeres sino en todo el Partido.

●Se propone que se añada en el tercer párrafo que los hombres, además de asimilar, pueden aportar ideas.
(Ambas ideas se encuentran presentes a lo largo del capítulo, y particularmente en los párrafos quinto, octavo, noveno y décimo).

ORIENTACION GENERAL DE NUESTRA ACTIVIDAD POLITICA

MODIFICACIONES A LA PONENCIA QUE EL C.C. CONSIDERA CONVENIENTE INTRODUCIR DE AQUI AL CONGRESO

Al margen de las modificaciones que ya se introducen en el texto que ahora presentamos, el C.C. considera igualmente conveniente incorporar a la Resolución los siguientes temas:

- **Exposición de los principales rasgos del sistema capitalista en el Estado español.**
- **Análisis de las diferentes clases existentes en el Estado español y de su diferente papel de cara a la revolución.**
- **Exposición de los rasgos más significativos de la situación internacional en relación al desarrollo de las tareas de la revolución en nuestro Estado.**
- **Una mayor precisión, y en alguna medida un mayor desarrollo, en el tratamiento del último apartado de la ponencia: "EL PODER MILITAR REVOLUCIONARIO"**
- **Una exposición más amplia de nuestra política con respecto a las cuestiones vinculadas al problema de la crisis económica.**

Como vereis hemos suprimido todo lo que en el punto 6 pudiera hacer referencia a esto; se trataría de desarrollarlo más en algún apartado dentro del título general "UN LARGO PROCESO DE ACUMULACION DE FUERZAS".

Por el poco tiempo de que hemos podido disponer, no ha sido posible dar a estos temas una redacción concreta que se pudiese incorporar en este boletín. El C.C. presentará al Congreso dicha redacción.

Los dos primeros temas, como es fácil comprender, afectarían particularmente a la redacción de los puntos 7 y 11 del texto original. En ellos, y precisamente por esta razón, no hemos introducido ahora ninguna modificación .

ENMIENDAS INCORPORADAS

Al punto 1

En el segundo párrafo se sustituye la redacción de la primera parte, por la siguiente:

"La sustitución del franquismo por un régimen democrático-parlamentario ha traído consigo un **cambio importante en la actividad y orientación política de las diferentes clases sociales y en sus sistemas de alianzas**, un nuevo equilibrio entre las diferentes corrientes ideológicas y políticas" (A partir de aquí se sigue la misma redacción).

Se recogen varias enmiendas que ponían de manifiesto lo confuso de la expresión "nuevo ordenamiento político de las clases".

Al punto 2

Las cinco primeras líneas de este punto quedan sustituídas por la siguiente redacción:

"**La sustitución del franquismo por el nuevo régimen democrático-parlamentario** ha sido obra, en lo fundamental, de dos factores coincidentes en apariencia y radicalmente enfrentados en el fondo. De un lado, **la prolongada y combativa lucha de la clase obrera y de otros movimientos populares, entre los que ha destacado especialmente el combate de los pueblos de las nacionalidades por el pleno reconocimento de sus derechos.** Esta lucha experimentó en las últimas décadas un notable ascenso y provocó el aislamiento político de la dictadura franquista, **la desaparición casi completa del poco apoyo social con que contaba**". (A partir de aquí sigue la misma redacción)

Se recogen varias enmiendas que planteaban, unas la necesidad de matizar la expresión "liquidación del franquismo", que defendían, otras, el señalar el papel jugado por la lucha de los movimientos de las nacionalidades y que pedían, las últimas, que se aclarase que al hablar de aislamiento del franquismo nos estábamos refiriendo al aislamiento con respecto al pueblo .

Al punto 3

A partir de la línea 8, la redacción queda así:

"El auge de la lucha de masas durante el ensayo seudo-reformista de Arias-Fraga proporciona un fuerte impulso al proceso de unificación de la gran burguesía —**al cual contribuye de forma importante, por otra parte, la institución monárquica y la propia figura del Rey**— en torno al proyecto político del gobierno Suárez, consistente en dar paso a un régimen de democracia parlamentaria, con la suficiente lentitud, con el suficiente control como para asegurar la consecución de unos objetivos básicos: mantener el aparato del Estado lo más intacto posible; dar tiempo para que se produjese la reorganización política de la burguesía, articulada en nuevos partidos; e impedir el despliegue de la iniciativa de masas. **La supeditación de los partidos reformistas a esta política, contribuyó notablemente a dar seguridad a la gran burguesía sobre sus posibilidades de controlar el proceso de cambio y, con ello, a su unificación interna**".

Se introduce, de acuerdo con algunas enmiendas, el papel jugado por la monarquía en la unificación política de la gran burguesía, y se matiza, en la última frase, el grado de unidad alcanzado por ésta, eliminando lo de la unificación **completa** .

Al punto 5

El segundo párrafo de este punto queda ahora redactado así:

"La lucha de las clases populares presenta a lo largo del proceso de cambio un doble aspecto. Durante largos años el movimiento obrero y popular, aunque limitado por las vacilaciones y la tendencia a la conciliación que le transmitían los partidos reformistas, ha llevado la iniciativa en la lucha por la liquidación del franquismo, haciéndose más fuerte y mejor organizado.

Sin embargo, en el último período se ha puesto especialmente de manifiesto el grado aún débil de conciencia política en las masas. En este período el movi-

miento obrero y popular, a consecuencia en buena medida de la política conciliadora practicada por los partidos reformistas, ha cedido la iniciativa a la gran burguesía sin más resistencias y al mismo tiempo se ha producido un fuerte crecimiento de la influencia política de la izquierda reformista en su seno. **La izquierda revolucionaria que ha jugado un papel especialmente significativo durante los últimos años en el desarrollo del movimiento de masas y en su ascenso combativo y que hoy conserva en el conjunto del Estado posiciones de cierta importancia entre las masas,** ha sufrido sin embargo un importante retroceso con respecto al reformismo dentro de los movimientos de masas".

Se incorpora, recogiendo el sentir de varias enmiendas, el positivo papel desempeñado por la izquierda revolucionaria en la lucha por la liquidación del franquismo, así como el matiz de que, pese al evidente retroceso experimentado con respecto al reformismo, conserva posiciones importantes en los movimientos populares, o, lo que es lo mismo, se relativiza un tanto el fenómeo del auge del reformismo .

Al punto 6

Se modifica el apartado b), que queda de la siguiente forma:

b) **"Un importante grado de estabilidad en lo que se refiere al cuadro institucional-electoral. Estabilidad que viene dada muy decisivamente por el cuadro de bipolarización electoral de *tendencia moderada* trazado por las elecciones del 15 de de Junio, esto es, por la privilegiada posición electoral de UCD y el PSOE. Estabilidad institucional a la que se suma la gran contribución que hacen los partidos de la izquierda reformista –por la orientación que anima su política, dirigida a consolidar el sistema de dominación de la burguesía y a entorpecer la lucha revolucionaria– a la estabilidad política de la actual democracia parlamentaria.**
Sin embargo, este cuadro no está exento de grietas. La expresión política de las diferentes clases sociales está lejos aún de ser completa y estable. (A partir de aquí todo sigue igual hasta el final del punto).

Por otra parte, el apartado d) queda así:

d) **"La pervivencia y agudización de una profunda crisis económica que amenaza con transformarse en una auténtica crisis social. Dicha crisis representa uno de los mayores factores de inestabilidad del nuevo régimen. Su continuidad, su mayor agudización es contemplada por los sectores más reaccionarios como uno de los puntos de apoyo más fundamentales para poder reunir las fuerzas necesarias para poder llevar a cabo sus propósitos golpistas. Por otra parte, su continuidad, amenaza con llevar al fracaso los esfuerzos de la burguesía –a cuyo relativo éxito momentáneo contribuyen decisivamente los partidos de izquierda reformista– por imponer a los trabajadores su política de mayor empobrecimiento de las clases populares, por contener la protesta social y el auge de la lucha de masas".**

– La modificación introducida en el apartado b) recoge el sentir de numerosas enmiendas que llamaban la atención sobre el hecho de que el conjunto del punto daba una imagen del actual régimen democrático-parlamentario exageradamente inestable. Pensamos que, efectivamente, se daba tal imagen.

La modificación del apartado d) responde a un problema de diferente signo. A través de una serie de enmiendas hemos podido percibir que la anterior redacción se prestaba al malentendido de que nosotros consideramos que a **un plazo más o menos corto,** *la actual crisis económica conduce* **inevitablemente,** *bien a una efectiva profundización de la democracia y a una cabal democratización de aparato del Estado, a la par que a transformaciones progresistas y sustanciales del sistema económico, bien a un reforzamiento de las amenazas golpistas. Este no es nuestro pensamiento.*

Para evitar este problema, y para dar un tratamiento más completo al tema, hemos considerado conveniente limitarnos en este punto a constatar el hecho de la aguda crisis económica, y los problemas que la misma encierra para la consolidación del sistema democrático-parlamentario de dominación de la burguesía. Todo lo relativo a nuestra política frente a la crisis, y a la crítica a otras políticas, lo sacamos de aquí para desarrollarlo más adelante.

Al punto 9

Queda redactado así:

"El marco democrático-burgués favorece una mayor audiencia entre las masas de las ideas reformistas, negadoras de la necesidad de una revolución armada para derrocar la dominación de la burguesía y edificar un poder socialista.
Los comunistas debemos mantener una firme lucha ideológica y política contra estas tergiversaciones reformistas, sostenidas particularmente por el revisionismo moderno, por el llamado "eurocomunismo".
El revisionismo proclama la posibilidad de un tránsito gradual y pacífico del capitalismo al socialismo. Considera, desde un punto de vista unilateral e interesa-

do, que la creciente masificación del aparato estatal en los países del capitalismo desarrollado le vuelve más permeable a las corrientes ideológicas y políticas progresistas, hasta el punto de que el Estado burgués se puede convertir en instrumento adecuado para la construcción del socialismo. Ignora, por lo demás, las medidas que la burguesía toma en la generalidad de dichos países con el objeto de reforzar progresivamente los aparatos de Estado, a fin de hacer más eficaz su labor contrarrevolucionaria.

Sostiene la necesidad de ganar en primer término a la mayoría de la sociedad para las ideas socialistas y de conquistar los aparatos ideológicos del capitalismo para hacer posible la posterior transformación del Estado en un instrumento favorable a la construcción del socialismo. Considera factible, al mismo tiempo, que las fuerzas revolucionarias acaben con la hegemonía ideológica de la burguesía, e impongan la suya propia, previamente a la conquista del poder político.

Tales tesis se corresponden, primero, con una apreciación gratuitamente exagerada de la capacidad de influencia de las ideas socialistas dentro del marco capitalista y, segundo, con una concepción idealista del Estado, del que consideran ajenos los aparatos ideológicos de mayor influencia.

Los "eurocomunistas" presentan el acceso al gobierno, dentro del capitalismo, como un paso obligado dentro de su estrategia de tránsito al socialismo. Atribuyen a la presencia de su partido en dicho gobierno unas capacidades ilimitadas para la introducción de transformaciones profundas en la sociedad.

Para dar credibilidad a su propósito de ganar a toda la sociedad –excepción hecha de una reducida capa de grandes capitalistas– para la causa socialista, los "eurocomunistas" difuminan la realidad de la lucha de clases, exageran las contradicciones existentes entre las diversas capas de la burguesía y el capitalismo monopolista, velan el carácter de la clase del propio Estado...

En realidad la política revisionista tiende a responder cada vez más a los intereses de clases y sectores sociales ajenos a la clase obrera y se pone al servicio de la finalidad de ofrecer a los mismos las máximas garantías de respeto a su orden social. En este sentido, resulta enormemente gráfico su compromiso de limitar su acción al marco institucional impuesto por la burguesía, hasta el punto de considerar perfectamente compatible la estrategia de construcción del socialismo con la alternancia en el gobierno con partidos burgueses".

Con esta redacción damos respuesta a una serie de sugerencias favorables a que ampliásemos nuestras críticas a las tesis reformistas .

Al punto 10

Queda redactado como sigue:

Los comunistas sostenemos la inevitabilidad de la destrucción revolucionaria del aparato del Estado burgués y su sustitución por un Estado organizado y controlado por los trabajadores como condición para la construcción del socialismo.

El aparato estatal constituye el grueso del poder político y militar sobre el que se apoya la dominación de la burguesía. Son múltiples los vínculos que unen a los altos funcionarios, jefes militares, etc. con el capital monopolista. Así, el Estado, lejos de cumplir un papel de árbitro neutral entre las clases, está organizado para asegurar la supervivencia del sistema de dominación de la burguesía a través de la represión, a través de la intervención económica, a través de su influencia ideológica... Esta y no otra es la función destinada a sus fuerzas armadas, a sus aparatos ideológicos, a sus funcionarios.

Si bien los Estados occidentales han sufrido diversas modificaciones, lejos de perder su carácter de defensores de los intereses de la clase dominante , se dotan de los mecanismos necesarios que garantizan el cumplimiento de su misión. Por ejemplo, la masificación de las plantillas estatales lleva aparejada la concentración del poder político en manos de una minoría que se asienta en la cúspide del aparato de dominación política, la existencia de unos mecanismos de selección y depuración sumamente rigurosos que actúan con una fuerza cada vez mayor en los niveles medios y, sobre todo, en los superiores, la multiplicación de lazos entre sus componentes y el gran capital... Al mismo tiempo se aprecia el crecimiento continuo del aparato armado represivo que se refuerza y se ajusta más para desarrollar un papel interior contrarrevolucionario. Son Estados cada vez más jerarquizados, enormemente rígidos frente a los intentos de hacer reformas medianamente sustanciales, y en cuyo seno toman cuerpo nuevas corrientes fascistas.

Todas estas características son especialmente visibles en nuestro Estado. La identificación entre los altos funcionarios y la gran burguesía es evidente. El

aparato estatal, que sigue siendo sustancialmente el aparato franquista, está especialmente organizado para desempeñar un papel contrarrevolucionario; buena parte del mismo está bajo el control de los elementos más reaccionarios. Sin duda los revolucionarios podemos y debemos ganar a una parte del aparato estatal para la causa de la revolución. Sin duda es necesaria una fuerte presión de masas en favor de su democratización a fin de debilitar las posiciones de la reacción. Sin duda es necesaria también una acción dirigida a debilitar la capacidad de acción contrarevolucionaria de los aparatos ideológicos de la burguesía. Pero no hay ninguna razón para confiar en una evolución de signo inverso a las tendencias más negativas apreciadas en los Estados occidentales y todas para prepararse para lo contrario.

Los comunistas afirmamos asimismo la plena vigencia del punto de vista marxista que sostiene la imposibilidad de que el proletariado pueda imponer su hegemonía ideológica al conjunto de la sociedad sin que previamente se haya apoderado del poder político. Afirmamos igualmente que el Estado burgués, organizado, conformado de acuerdo a su misión de instrumento al servicio de la dominación de clase de la burguesía, no puede ser puesto de modo alguno al servicio de la dominación de clase del proletariado, que es necesario de todo punto para que esta puede darse realmente un nuevo Estado organizado de acuerdo a este fin.

Las fuerzas de la revolución necesitan la conquista de todo el poder político para abrir paso a la construcción del socialismo, para arrebatar —entre sus primeras tareas— el poder económico a la burguesía monopolista. La cuestión del poder político —que comprende fundamentalmente el poder del Estado— sigue siendo la cuestión decisiva para la revolución socialista. La experiencia nos enseña que cuando siente seriamente amenazados sus intereses, la burguesía no vacila en hacer valer toda su fuerza para impedir el triunfo de las masas populares. La conquista de todo el poder político exigirá pues, la edificación de un poder político y militar propio que pueda destruir los instrumentos de represión del enemigo, desmantelar su Estado y sustituirlo por un nuevo Estado de los trabajadores.

Las modificaciones introducidas en este punto buscan darle un mayor grado de coherencia con respecto al anterior .

Al punto 12.

Queda redactado como sigue:

"La primera necesidad de la revolución socialista es la existencia de un partido verdaderamente comunista, representante de los intereses objetivos de la clase obrera, que defienda los intereses de las clases trabajadoras de la ciudad y del campo, de todos los sectores explotados y oprimidos por el capitalismo y por las mil formas de dominación que pesan sobre nuestra sociedad; un partido de combate que dirija y unifique al conjunto de las fuerzas de la revolución socialista.

Nuestro partido se esfuerza permanentemente por avanzar en esa dirección, dando cumplimiento progresivo a las tareas que ello conlleva".

Damos respuesta así a varias enmiendas que solicitaban una redacción más concorde con lo que aparece en la ponencia "UN PARTIDO REVOLUCIONARIO, UN PARTIDO COMUNISTA".

Al punto 13.

El párrafo cuarto (primero de los señalados con un círculo negro) queda así:

."Esforzarse por consolidar **y ampliar paulatinamente** las posiciones con que cuenta en el seno de los movimientos de masas, y en especial en el sector de izquierda al que alcanza más directamente su influencia ideológica y política."

Al final del párrafo y como tercer párrafo destacado con un círculo negro, se añade el siguiente:

"Esforzarse por transformar positivamente el fenómeno de división y confusión que afecta al joven movimiento revolucionario de masas, y que responde en no poca medida a la imagen de fragmentación, de dispersión, que ofrecen las fuerzas políticas que se autotitulan de izquierda revolucionaria.

Para los comunistas es obligado mantener una firme lucha ideológica que contribuya a afirmar las posiciones consecuentemente revolucionarias y a combatir el oportunismo de diverso signo que con excesiva frecuencia se esconde tras planteamientos aparentemente revolucionarios. Es obligado, igualmente, buscar

constantemente la convergencia y la unidad de las fuerzas verdaderamente revolucionarias, unificar cuanto sea posible su línea de acción. De lo uno y de lo otro depende que el movimiento revolucionario de masas gane en coherencia, en unidad y en fuerza".

La primera modificación persigue corregir la impresión a que podía dar pie la anterior redacción, de una política excesivamente conservadora de nuestro trabajo en los movimientos de masas.

En el segundo añadido recogemos el espíritu de diversas enmiendas, coincidentes en que se señalase la especial atención que nuestro Partido debe prestar al trabajo por la unidad de las fuerzas de la izquierda revolucionaria.

Para nosotros hablar de unidad de la izquierda revolucionaria es hablar necesariamente de dos cosas. Es hablar, por una parte, de separar lo que bajo ese término —ambiguo como tantos otros— hay verdaderamente revolucionario de lo que, amparado igualmente por él, no lo es en modo alguno. Es hablar, por otra parte, de unidad efectiva con lo que es verdaderamente revolucionario .

Nueva redacción del texto correspondiente a los artículos 15, 16, 17 y 18 del proyecto original, que quedarían englobados bajo el título siguiente:

PARA HACER AVANZAR LA LUCHA DE MASAS: UNIDAD Y LUCHA CON LA IZQUIERDA REFORMISTA

Al Punto 15

"Un partido revolucionario debe tomar una postura clara con respecto a los partidos de la izquierda reformista.

Por una parte, tales partidos se situan fuera de toda perspectiva revolucionaria, por más que dentro de ellos haya buena cantidad de mujeres y hombres con sentimientos sinceramente revolucionarios, por más que en ocasiones, *precisamente para mantener su influencia entre amplios sectores de las masas y para ganarse su apoyo,* **desarrollen ciertas acciones de carácter progresista, positivas. La influencia de estos partidos sobre las masas, la vinculación de sectores amplios del pueblo trabajador a ellos, constituye un obstáculo de primer orden para imprimir una justa orientación al movimiento de masas, para organizar las fuerzas de la revolución socialista y conducirlas a la toma del poder. Para los comunistas, la lucha firme y sostenida contra el reformismo, la lucha por aislarlo políticamente entre los trabajadores, supone una tarea de alcance estratégico, imprescindible para la victoria de la revolución.**

Por otra parte, esos partidos son hoy en buena medida los depositarios de la voluntad de cambios políticos y sociales existentes en muy amplios sectores de las masas. A esto se añade la voluntad muy arraigada en las masas en favor de la conjunción de esfuerzos en los partidos presentes en el movimiento obrero y popular. Esta situación hace necesario practicar con respecto a ellos una política de unidad en la exigencia de transformaciones democráticas y en la defensa de intereses inmediatos de las masas trabajadoras

Ello constituye un medio importante para extender la influencia entre aquellos sectores que se encuentran hoy más vinculados a las corrientes reformistas y para llegar a las cuales el movimiento revolucionario posee pocos puentes.

La política de unidad con la izquierda reformista tiene un alcance táctico y un valor relativo, no absoluto; se trata de unirnos a tales partidos cuando desplieguen actividades prácticas de signo positivo e impulsarles a desplegarlas y, por otra parte, de criticarlos y oponernos a ellos cuando actúen en contra de los intereses populares o cuando pongan límites a la acción de las masas en defensa de los mismos.

Nuestra política con respecto a los partidos reformistas es, pues, doble: es una política de unidad y de lucha. En el plano estratégico el aspecto de lucha es el dominante. En el terreno táctico, el doble aspecto de unidad y lucha debe relacionarse dialécticamente y poner en primer plano el que corresponda en cada momento".

Al punto 16

"La política de unidad con la izquierda reformista —si llega a traducirse en formas concretas de unidad, y siempre que las mismas se establezcan en términos correctos— puede dar lugar a progresos, más o menos grandes, en la acción del movimiento de masas.

Para que así sea, la unidad de la izquierda ha de tener las siguientes características:

- Ha de realizarse sobre la base de acuerdos programáticos positivos, sin hacer concesiones en lo tocante a los principios revolucionarios.
- Debe tener una proyección hacia la base de los diferentes partidos, de manera que no se limite a una colaboración por las alturas.
- No ha de lograrse al precio de paralizar las movilizaciones populares.
- Sean cuales fueren los acuerdos, en ningún caso pueden comportar que la izquierda revolucionaria difumine sus perfiles específicamente revolucionarios o que renuncie a sus posiciones críticas hacia el reformismo".

Al punto 17

"En las relaciones entre el movimiento revolucionario y la izquierda reformista, el problema de la posible formación de un gobierno de izquierda merece una especial atención.

La aspiración de ver a la izquierda formar un Gobierno propio está presente en las masas trabajadoras. Es una aspiración que refleja deseos de cambios democráticos y sociales de signo progresista, deseos de una acción gubernamental de izquierda. Por su parte, la actitud de los partidos de izquierda reformista se manifiesta contradictoria con tal aspiración popular. En tales partidos, en efecto, falta la voluntad de actuar decididamente como fuerza de izquierda, y más aún la voluntad de contribuir a una acción conjuntada de toda la izquierda. La llegada al gobierno de uno de esos partidos —o varios de ellos, coaligados— no sería en modo alguno garantía de una acción gubernamental de izquierda; por el contrario, cabe adelantar que en ella predominaría la política de conciliación con la burguesía.

La izquierda revolucionaria no puede mantenerse al margen de la aspiración de las masas a la formación de un gobierno de izquierda. Muy al contrario, debe hacerla suya, dándole unos contenidos claros y correctos —en contraste con las ilusiones reformistas que a menudo depositan en la formación de un Gobierno de izquierda los sectores populares favorables al mismo— y enfrentándola con la orientación seguida por los partidos de la izquierda reformista.

Al defender la idea de la formación de un Gobierno de izquierda, nuestro Partido pone el acento, por encima de todo, en el programa que tal Gobierno debería llevar a cabo. Así, propugnamos la formación de un Gobierno que haga suyo un programa de acción dirigido al afianzamiento y desarrollo de las conquistas democráticas, por un lado, y comprometido en la adopción de medidas económicas positivas para los trabajadores, por otro. Un Gobierno que se apoye en el movimiento de las masas populares; que acceda, por tanto, a la instauración de formas varias de control popular en las esferas política, administrativa, económica, social y cultural; que respalde, por lo mismo, las movilizaciones y dote a las clases populares de medios para reforzar sus organizaciones y para hacer frente en mejores condiciones a las inevitables ofensivas de la burguesía. Un Gobierno, en fin, con una política bien definida cara al control del aparato estatal y a vencer las resistencias, la oposición, que desde dentro del mismo se organice en contra de su actuación. Un Gobierno que sea la expresión de la unidad de *toda la izquierda* —porque sin ello difícilmente cabe hablar de todo lo anterior— y no sólamente de los partidos de la izquierda reformista, o parte de ellos.

Al propugnar un Gobierno de estas características, nuestro Partido se orienta, fundamentalmente, a levantar una *plataforma de acción política* que contribuya a la educación revolucionaria de las masas, a arrebatar a sectores de las mismas de la esfera de influencia de los partidos reformistas y a organizar una presión de masas sobre estos que ponga límites a su política de colaboración con la burguesía.

Llevar a la conciencia de las masas la necesidad de un Gobierno de estas características, constituye, asimismo, el mejor modo de organizar su acción frente a un posible Gobierno que surja de la izquierda reformista, frente a un Gobierno inclinado a convertirse en un mero juguete de la burguesía y del aparato estatal.

Al establecer esta línea de acción, nuestro Partido desecha al mismo tiempo todo tipo de ilusiones sobre la contribución que en favor de la revolución pueda hacer un Gobierno de izquierda resultante de un proceso electoral normal dentro de un régimen democrático-burgués —esto es, un Gobierno que no sea el producto parcial de un proceso propiamente revolucionario en desarrollo, el producto de un movimiento de masas de gran envergadura en el cual el propio

Gobierno se integra. Nuestro Partido tiene clara idea de las múltiples limitaciones de semejante gobierno, de los condicionamientos propios de la democracia burguesa a los que nace sujeto, así como de la necesidad de educar a las masas en este sentido, de combatir las falsas ilusiones que en él puedan depositar".

Como veis, los puntos 15 al 18 aparecen con varias modificaciones.

En primer lugar, el título del apartado que engloba a los puntos 16, 17 y 18 —**"UNIR A LA IZQUIERDA EN LA PERSPECTIVA DE UN GOBIERNO DE IZQUIERDA"**— *se sustituye por el de* **"PARA HACER AVANZAR LA LUCHA DE MASAS: UNIDAD Y LUCHA CON LA IZQUIERDA REFORMISTA"**, *bajo el que se agrupan los puntos 15, 16, 17 y 18 del texto original.*

. En el punto 15 hemos introducido varias modificaciones:

Por una parte, se hace más explicito el carácter de **lucha** *que tienen nuestras relaciones con los partidos de la izquierda reformista, desde el punto de vista estratégico. En lo que respecta a la unidad con tales partidos se pone más de relieve su dimensión táctica, y se aclaran algo más los criterios prácticos que nos llevan en cada caso concreto bien a practicar la unidad, bien a oponerse a ellos.*

Se recoge, por otra parte, el hecho real de la existencia en esos partidos de mujeres y hombres con sentimientos revolucionarios.

Por último, se incorporan a este punto, por razones meramente de redacción, los párrafos segundo y tercero del punto 16.

. El punto 16 no tiene más variación que la que acabamos de citar.

. El punto 17 sufre diversas modificaciones:

En el tercer párrafo de la nueva redacción, se introducen algunas consideraciones sobre la actitud de los partidos reformistas con respecto al asunto del Gobierno de izquierda.

Después de definir los cuatro rasgos fundamentales del Gobierno de izquierda que propugnamos, hemos introducido un párrafo que busca explicar el significado que dentro de nuestra política tiene esta consigna. Se trata de poner de relieve el carácter propagandístico de la misma y de evitar la interpretación de que su materialización práctica constituye, para nosotros, un paso obligado en la marcha hacia el socialismo. El cambio de redacción de los citados cuatro rasgos —evitando darles la forma de declaración programática— va en el mismo sentido.

. Por último, el viejo punto 18 se incorpora a éste, con alguna ampliación puramente aclaratoria.

Las modificaciones introducidas buscan fundamentalmente, como podeis apreciar, dejar más clara nuestra posición sobre dos temas de importancia: la cuestión del valor à darle a la política de unidad con la izquierda reformista, por un lado, y el significado político de la consigna de Gobierno de unidad de la izquierda. Por las enmiendas recibidas, hemos podido apreciar que la redacción original no lo conseguía de modo totalmente satisfactorio.

Hemos recibido numerosas enmiendas a los puntos 16, 17 y 18. La mayoría de ellas, poco claras, reflejando confusión respecto a lo que se quería decir en tales puntos. Unas iban en el sentido de que aclarasemos más el "**carácter estrátegico** *que para nosotros tiene la propuesta de Gobierno de unidad de la izquierda". Otras, por el contrario, insistían en que se aclarase el "sentido táctico de tal objetivo". Buena parte de ellas, en fin, pedían aclaración sobre si tiene carácter táctico, o estratégico. No creemos reponder positivamente en rigor, a ninguna de ellas, con las modificaciones introducidas, pero, eso sí, creemos que queda más claro ahora lo que queremos decir, facilitando que la discusión se desarrolle sobre bases más reales.*

Al punto 19

El párrafo cuarto de este punto queda redactado de la siguiente forma:

"Nuestro Partido debe actuar como una fuerza en favor de la unificación de los movimientos populares. Actuar como fuerza unificadora requiere un respeto a la autonomía de las organizaciones de masas en relación a los partidos políticos, la admisión sin reservas de las **características específicas que cada una de ellas tiene en los ámbitos nacional o regional** y el apoyo a las mismas, la defensa de una vida interna auténticamente democrática y la oposición más firme a las tentativas de burocratizar su funcionamiento. En las organizaciones de masas del pueblo trabajador en las que estemos presentes, los comunistas trabajamos asimismo con tenacidad por ganarlas para una orientación revolucionaria de su acción y no regateamos esfuerzos por estar en todo momento a la cabeza de sus luchas".

Se introducen dos cambios. El primero de ellos, puramente de redacción, consiste en cambiar la expresión "peculiaridades nacionales o regionales" por una redacción más precisa. El segundo, consiste en incluir la idea de que los comunistas debemos trabajar en las organizaciones de masas con iniciativa y ser vanguardia en la lucha práctica.

Al punto 20

Se modifica el conjunto del punto. Queda de la siguiente forma:

"Nuestro Partido, además de ser una fuerza que desarrolla una labor permanente en favor de la unificación de *cada movimiento de masas,* **se esfuerza por configurarse como una fuerza de vanguardia capaz de aglutinar y dirigir al conjunto de movimientos sociales susceptibles de converger en el objetivo del derrocamiento del poder de la burguesía y edificar una sociedad socialista, nueva y li-**

bre, para los diversos sectores de la población víctimas de la explotación capitalista y sometidos a las mil formas de opresión y dominación existentes en la actual sociedad.

Los comunistas nos empeñamos en desplegar una intensa y permanente labor de organización y desarrollo de formas de lucha cada vez más elevadas en el seno de la clase obrera y las masas trabajadoras del campo y la ciudad.

Trabajamos incansablemente por dar una dirección revolucionaria a la lucha de las masas trabajadoras contra la explotación capitalista, contra las lacras sociales del paro y el mayor empobrecimiento, a la lucha popular por unas condiciones de vida de mayor calidad (y que en las grandes concentraciones urbanas se manifiesta en la lucha del movimiento ciudadano) y contra la destrucción irracional y sistemática de los recursos naturales.

Los comunistas nos esforzamos igualmente en dar una proyección firmemente revolucionaria al combate de los pueblos de las nacionalidades y regiones por el pleno reconocimiento de sus derechos, por poner a la clase obrera a la vanguardia de esta lucha.

En nuestra sociedad se aprecia asimismo el surgimiento y desarrollo de nuevos movimientos sociales que son el reflejo de profundas contradicciones que encierra la sociedad capitalista y de seculares formas de opresión heredadas por la misma y que ella, por su propio carácter, no puede resolver.

Entre estos movimientos cobra especial relieve el movimiento de liberación de la mujer, que surge hoy con fuerza creciente y comienza a tener una proyección de masas claramente tendente a un desarrollo progresivo, a alcanzar unas considerables dimensiones de masas.

Asimismo, se desarrollan, con fuertes contenidos revolucionarios, algunas corrientes entre la juventud popular, enfrentadas a la dominación capitalista y capaces de soldarse en un combate común por el socialismo con la clase obrera y las masas trabajadoras.

Estos movimientos inciden en la crisis ideológica y de valores de la sociedad capitalista, que comienza a ser una crisis en profundidad que se expresa asimismo en la aparición y desarrollo de nuevas corrientes de contenido ideológico dirigidas contra los fuertes contenidos autoritarios y opresivos de diverso tipo consustanciales a ella; corrientes antiautoritarias, antiindividualistas, contrarias a la moral dominante y favorables a una profunda renovación de las relaciones humanas, como la lucha de los homoxesuales, y otras.

Los comunistas no podemos dejar de lado la tarea de desarrollar una lucha ideológica que agudice las contradicciones existentes en la sociedad, de crear formas de organización y canalizar la acción de estos movimientos a favor de la causa revolucionaria, combatiendo las influencias burguesas que dentro de los mismos trata de conducirles por vías despolitizadoras y marginales. Hemos de recoger las aportaciones que esos movimientos encierran para la teoría revolucionaria, que no podrá desarrollarse al margen de los mismos en diversos y fundamentales aspectos. Los comunistas tenemos el deber inexcusable de unificar los esfuerzos de estos movimientos con los de la clase obrera en la lucha contra el capital, en la lucha por el socialismo."

Este punto, como veis, tiene una redacción completamente nueva, aunque se recogen en ella partes de la anterior.

Muchas de las enmiendas recibidas llamaban la atención sobre el esquematismo de que adolecía el tratamiento del tema, sobre ciertos errores de unilateralidad, sea a la hora de remarcar el papel dirigente y unificador del Partido, sea en el tratamiento de los diferentes movimientos sociales a los que se hace alusión.

Con la nueva redacción creemos incorporar las preocupaciones de fondo reflejadas en la gran mayoría de las enmiendas, por mucho que la necesidad de sintetizar al máximo (a fin de evitar un tratamiento desproporcionado de este tema con respecto a los demás) obligue a que se mantenga un cierto esquematismo en la exposición.

Los añadidos y cambios de redacción creemos que se explican por sí mismos y no exigen mayores comentarios.

Aparte de los añadidos y cambios de redacción observareis que se suprime la referencia a los movimientos que surgen en el interior del aparato estatal. Consideramos que es una supresión acertada, pues incluirlo en este punto contribuye a confundir sobre el sentido de éste (por ejemplo, puede favorecer la idea de que se trata de un cajón de sastre en el que metemos todo lo que no nos encaja en otros sitios y, con ello, cubrimos el expediente). Por lo demás es un tema que se examina en , al menos, otros tres puntos de esta misma ponencia y vinculado a temas en relación a los cuales cobra mayor sentido su tratamiento.

Al punto 21

Queda redactado así:

"Nuestro Partido niega a la democracia burguesa el carácter de régimen democrático por excelencia. El más democrático de los regímenes parlamentarios no

pasa de ser, en efecto, más que limitadamente democrático para el pueblo trabajador y todos los sectores oprimidos por el capitalismo. Las formas de representación democrático-burguesas no permiten nunca la plena y auténtica expresión de la voluntad popular, el pleno ejercicio de la soberanía popular. Bajo la fachada representativa, democrática, se esconde, en fin, la descarnada dictadura de la burguesía.
Los comunistas defendemos los contenidos democráticos de la democracia burguesa frente a los intentos reaccionarios de sustituirla por un régimen que niegue las libertades formales. Por otra parte, tratamos de llevar a las masas a superarla, tanto desplegando una actividad propagandística que desvele sus falsos contenidos democráticos, como impulsando movilizaciones de masas que les permitan a éstas apreciar las limitaciones y esclavitudes de la democracia burguesa. Preparamos al pueblo trabajador para derrocar el poder político y económico de la burguesía, para sustituir la democracia burguesa por un nuevo poder, revolucionario y socialista, de los trabajadores, único régimen en el que aquel podrá disfrutar de unas plenas libertades democráticas."

La nueva redacción responde a un intento de corregir las posibles ambigüedades a que pueden dar pie expresiones como "parcialmente democrático" o "profundamente democrático", que se utilizaban en la redacción original .

Al punto 22

La segunda frase de este punto queda redactada así:

"...Esta lucha debe abarcar todas las esferas de la vida política: democrátización del aparato de Estado, libre decisión popular sobre la forma de Gobierno, **sustitución de la Monarquía por un régimen republicano,** estructuración federal del Estado, nuevas formas de participación y control popular... (A partir de aquí, sigue igual)

Se recogen las propuestas de incluir una más explicita defensa de la República .

Al punto 24

La primera frase del párrafo tercero queda así:

"**La edificación de un poder político revolucionario** plantea problemas de complejidad creciente de clases".

Al gunas enmiendas sugerían que se corrigiese la expresión "acumulación de poder político", por entender que se podía prestar a interpretaciones reformistas. Así se hace .

A los puntos 26 y 27

Se reestructura el tratamiento de los temas contenidos en estos dos puntos, distribuyendose en tres puntos que quedarían así:

Nuevo punto 26

"En el marco democrático-burgués el trabajo revolucionario de acumulación de fuerzas exige necesariamente la combinación de formas de lucha legales e institucionales, y formas de lucha ilegales y no institucionales, esto es, no admitidas por los cauces que la democracia burguesa ha creado para controlar y limitar la lucha política. El movimiento revolucionario debe crecer apoyándose tanto en unas como en otras, afirmando en todo momento la orientación revolucionaria de su actividad política y manteniéndose unido a las masas, al mismo tiempo. Reduciendo su acción a los caminos legales e institucionales, el movimiento revolucionario está irremediablemente condenado al reformismo, pues esos cauces sólo admiten las reformas.
Despreciando la lucha legal e institucional y limitándose a las formas de lucha no institucionales e ilegales el movimiento revolucionario se ve abocado al aislamiento con respecto a las masas.

Nuevo punto 27

"Los comunistas enfocamos permanentemente nuestra actividad dentro de las leyes e instituciones democrático-burguesas hacia el objetivo del reforzamiento y ampliación de las fuerzas revolucionarias. Valoramos en la acción institucional su gran importancia como instrumento para la formación política de las masas, para la difusión en forma amplia de las ideas revolucionarias, para conducir a las masas a apreciar de manera práctica las limitaciones de la democracia burguesa...
Al mismo tiempo, los comunistas somos conscientes de que las instituciones representativas democrático-burguesas –por los límites antidemocráticos que tie-

nen— no pueden reflejar nunca entera y exactamente la fuerza real del movimiento revolucionario de masas. Que la acción institucional no puede ser, de manera general, la única ni siquiera la principal vía para la consolidación y desarrollo del movimiento revolucionario de masas.

Los comunistas nos guiamos por la idea de que lo verdaderamente decisivo para la lucha de clases reside en la capacidad de combate de las masas populares. Las posiciones institucionales que tengamos en cada momento las valoramos, en última instancia, como factores que han de estar al servicio de esa capacidad de combate. Rechazamos toda consideración contraria a esta idea y, en particular, la desviación oportunista de conservar las posiciones obtenidas en las instituciones representativas democrático-burguesas al precio de frenar la lucha de masas.

Dentro de la lucha institucional, los comunistas valoramos positivamente nuestra participación en las consultas electorales, salvo que haya razones de mayor peso para practicar la abstención. Las campañas electorales han de ser aprovechadas para movilizar y educar políticamente a las masas. La denuncia de las ilusiones electoralistas debe mereceren ellas una atención especial. La obtención de un buen número de votos, con ser importante, la consideramos subordinada a aquellos dos objetivos".

Nuevo punto 28

"Los comunistas consideramos que para el desarrollo del movimiento revolucionario de masas resulta imprescindible desplegar crecientes iniciativas en el terreno de la lucha no institucional. A medida que el movimiento revolucionario de masas crezca, a medida que se produzca una mayor agudización de la lucha de clases, las formas de lucha no institucionales se han de hacer necesariamente más y más decisivas.

El mayor interés de las formas de lucha no institucionales —más aún cuando las mismas no puedan alcanzar gran envergadura— reside en su capacidad para educar revolucionariamente, y a través de su propia experiencia, a las masas, para levantar formas de oposición práctica a la democracia burguesa y para abrir nuevas perspectivas a la lucha obrera y popular.

El desarrollo de las formas de lucha no institucionales ha de ir necesariamente de menos a más. Su extensión y generalización constituye un auténtico desafío a la burguesía que difícilmente puede darse al margen de una aguda crisis social y de un importante grado de desarrollo y maduración del movimiento revolucionario de masas.

En la experiencia del movimiento de masas hemos visto surgir formas de organización y lucha no institucionales muy variadas: formas de control de las fábricas y servicios, ocupación de viviendas, de tierras, formas de control de la administración pública, formas diversas de autodefensa popular... El desarrollo de estas experiencias, a menudo sectoriales y limitadas, su extensión cuando las circunstancias lo hagan posible, permite caminar hacia formas de acción y organización a más vasta escala".

Como podeis ver, los antiguos puntos 26 y 27 han experimentado modificaciones de cierta importancia. Por una parte, se ha prestado atención a poner más de relieve el interés político que para los revolucionarios tiene la acción institucional y legal. La redacción anterior podía dar pie a la interpretación de que la lucha institucional no tiene más valor que como elemento auxiliar para la conquista de posiciones no institucionales, en todos los momentos de la lucha política. Lo cierto es que desde el punto de vista estratégico, de la toma del poder, la acción no institucional es la decisiva y la institucional un punto de aquella, pero esto no se puede trasplantar mecánicamente, sin más, a cada situación política concreta.

Por otra parte, hemos eliminado el anterior punto 27. El contenido de la primera idea en él recogida lo expresamos ahora de manera más precisa en el nuevo punto 26, y en cuanto a las consideraciones sobre la participación en las consultas electorales las incorporamos al nuevo punto 27.

Con estas modificaciones creemos dar satisfacción al grueso de las enmiendas presentadas a estos puntos .

PROPUESTAS NO INCORPORADAS

Enmienda a la totalidad

Sólo se ha recibido una que propone un esquema de trabajo distinto al seguido en el proyecto de Resolución presentado por el CC. El esquema propuesto es el siguiente:

1.– Análisis completo del imperialismo;
2.– Bases de sustento y defensa o mantenimiento del capitalismo monopolista;
3.– Desarrollo y situación de la lucha de clases en la sociedad capitalista desarrollada;
4.– Análisis de la sociedad en el Estado español;
5.– Estudio específico del proceso de democratización;
6.– Análisis de la izquierda revolucionaria.

A nuestro juicio, parte de lo que se propone está ya contenido en la redacción inicial o lo estará en la que discutirá el Congreso. La propuesta, no obstante, plantea una serie de temas cuyo estudio, en la profundidad requerida, llevaría a hacer un escrito particularmente extenso y seguramente bastante difícil, cosas ambas impropias de un texto que deben estudiar y asimilar cuantos tratan de militar en nuestro Partido. Somos partidarios, por lo tanto, de mantener unas dimensiones similares a la actual y de no entrar en temas que por su complejidad harían muy árido y difícil el escrito.

Los autores de esta propuesta consideran, asimismo, que la concepción del desarrollo del proceso revolucionario esbozada en el proyecto de Resolución es insuficiente. Nosotros entendemos que en el futuro hay numerosos extremos que deberemos y podremos profundizar, gracias a un enriquecimiento de nuestra experiencia y a un esfuerzo constante en el estudio. Sin embargo, no vemos de qué modo se podría profundizar en el texto en cuestión, salvando las aludidas condiciones de sencillez y brevedad. Al no haber, por otro lado, en la enmienda que comentamos una propuesta de redacción alternativa, es difícil calibrar el interés de la misma.

Enmiendas que no se recogen en el proyecto de Resolución porque no se entienden, porque alargan el texto innecesariamente sin aportar cosas sustanciales, porque no están redactadas o porque se salen del tema

Al punto 1.

Una enmienda propone que en la frase que habla de la aparición, con el cambio de régimen, de nuevos cauces "para el desarrollo de la lucha ideológica", se añada "y para su acentuación".

(No nos parece acertado incluir este añadido, porque confundiría la frase, más que aclararla).

Al punto 2

Una enmienda plantea destacar la idea de que la desaparición del franquismo ha sido debida fundamentalmente a la contradicción antagónica existente entre las clases populares y la gran burguesía.

(A nuestro juicio, el texto de la ponencia refleja de manera más justa, sin caer en la unilateralidad, los factores que han intervenido para hacer desaparecer la dictadura franquista).

Una segunda enmienda propone que se introduzca el papel jugado por el imperialismo en la caida del franquismo.

(Nosotros creemos que no resulta fácil explicar el papel concreto, activo –a esto parece referirse la enmienda–, que haya desempeñado tal o cual potencia imperialista).

Al punto 4

Una enmienda propone que se incorpore a la redacción la idea de que "la política seguida por los partidos reformistas ante el peligro golpista, agitando sin cesar el fantasma del golpe de Estado, ha contribuido a la desmovilización popular".

(No le vemos sitio en este punto. Por lo demás es una idea que recogemos en el punto 3, en el 5 y que volveremos a tocar en el texto que incorporemos sobre nuestra política ante la crisis económica).

Hay otra enmienda que propone suprimir la segunda frase del punto.

(Los enmendantes no argumentan las razones de su enmienda. Por nuestra parte no lo consideramos apropiado).

Al punto 5

Hay varias enmiendas que, con diversos matices, coinciden en proponer que se incorpore a la redacción de este punto la idea de que la división y fragmentación de la izquierda revolucionaria ha favorecido el auge del reformismo entre las masas.

(Para nosotros esto supone una dificultad de peso y difícil de resolver en este punto, so pena de complicarlo tremendamente. Nos referimos al hecho de que bajo el término de "izquierda revolucioanria" se suele englobar comunmente a fuerzas que tienen elementos revolucionarios en su política, junto con políticas que difícilmente podríamos considerarlas como revolucionarias.

Como habreis visto, en el punto 13, con la modificación introducida, le damos a este tema un tratamiento ajustado. Aquí creemos que es mejor no liar la madeja).

Al punto 6

Una enmienda plantea que en el apartado b), dónde se habla de UCD como núcleo fundamental en el que ha cristalizado la reorganización política de la burguesía, se haga mención también a Alianza Popular.

(No le vemos el sentido. Estamos hablando del "núcleo fundamental" y no de otra cosa).

Al punto 19

Una enmienda propone suprimir del texto la expresión "...escenario abierto".

(Nosotros utilizamos esa expresión en contraposición a control burocrático, limitación del espíritu combativo de las masas, etc. En este sentido, no consideramos acretado suprimirla).

Hay otra enmienda que propone que en el segundo párrafo se mencione la división que introducen también entre las masas algunos partidos de orientación revolucionaria.

(Conviene destacar primero que el párrafo al que nos referimos tiene un carácter crítico hacia las corrientes reformistas. Por lo demás es cierto que la política de algunos partidos que se consideran revolucionarios no se diferencia sustancialmente de la practicada por los grandes partidos reformistas, pero la política divisionista de los primeros es mucho menos significativa en este sentido).

Una tercera enmienda sugiere que al hablar de los movimientos de masas se plantee también la necesidad de que exista una vida crítica en su seno y de la autonomía que debe existir entre ellos.

(Consideramos que esto queda suficientemente tratado a lo largo del escrito).

Al punto 21

Una enmienda plantea que en el último párrafo de este punto se suprima la expresión "preparamos a las clases trabajadoras para reemplazar la democracia burguesa por un poder revolucionario" y cambiemos la idea de "preparar" por la de que formamos parte (el Partido) de las clases trabajadoras.

(A nosotros nos parece justo concebir al Partido como parte de esas clases, pero no vemos, sin embargo, razones suficientes para suprimir la otra expresión, ni contradicción alguna entre una idea y la otra).

Al punto 22

Una enmienda pide que se inlcuya la problemática de la mujer, de la juventud y demás sectores oprimidos, entre los temas que afectan a la ampliación de la democracia.

Creemos que la inclusión de lo que se propone no encaja bien en este punto, ya que no nos estamos refiriendo en él al conjunto de las tareas políticas a desarrollar en el Partido, sino que de lo que se trata es de reflejar de una manera más gráfica el aspecto de la lucha por la democracia).

Al punto 25

Una enmienda propone añadir un párrafo que diga: "En esta línea, tanto en los instrumentos de poder institucional como no institucionales debe regir el principio de la descentralización del poder, como forma de acercar los órganos de poder al control popular".

(A nuestro juicio, esta enmienda complicaría excesivamente el punto, sin que ganase, por otra parte, en precisión.

Por lo que se refiere al aparato estatal burgués, se trata de penetrar y ganar fuerzas en él, neutralizar otras, en un poder que está ahí, que no configuramos nosotros ni modelamos según ningún principio.

En cuanto al poder político edificado fuera del aparato estatal burgués es, como decimos, lo suficientemente diversificado y variado como para no considerarlo como una unidad, conformada de una manera determinada).

Hay otra enmienda indicando que la cuestión del "doble poder" (párrafo 4) tiene connotaciones trotskistas y que, en consecuencia convendría cambiar esa formulación por la de: "crear este poder popular".

(Cuando nos referimos al doble poder estamos refiriéndonos al poder que se forma fuera del aparato estatal burgués y al que forma dentro de él. No tiene más connotaciones).

Hay una tercera enmienda que propone que en el segundo párrafo —donde se habla del trabajo en le aparato del Estado— se diferencie el trabajo en el Ejército del trabajo en los otros cuerpos represivos.

(A nuestro juicio no es procedente hacer eso. Se trata de hacer —en este punto— una formulación general sobre la necesidad de realizar un trabajo revolucionario dentro del aparato del Estado burgués, sin descender a mayores precisiones).

Enmiendas no incorporadas al Proyecto de Resolución, por considerarlas erróneas

Al punto 2

Hay una enmienda que propone modificar la frase que habla de las razones que han movido a la burguesía para decidirse a sustituír el sistema franquista por un sistema democrático-parlamentario, en el sentido de dar como única razón su interés en contener y canalizar la lucha de masas, en reducir la influencia del movimiento revolucionario.

(Pensamos que éste es un enfoque unilateral, erróneo. Nos parece mucho más acertada la forma en que se trata el problema en el proyecto de Resolución).

Al punto 5

"Incluir como un factor favorable al asentamiento de las ideas reformistas la falta de una alternativa política clara por parte de la izquierda revolucionaria".

Tomada en sentido literal —no se dice nada más en la enmienda— esta idea asigna a la política revolucionaria una desmesurada capacidad de transformación de la realidad, sin tener en cuenta los condicionamientos propios de la correlación de fuerzas, el grado de conciencia política de las masas... Por otra parte, podría desprenderse de esa formulación, expresada sin ninguna explicación, la falsa idea de que la línea de acción seguida por nuestro Partido en ese período ha estado exenta de una política clara y acertada.

Al punto 6

Aunque, como ya anunciamos al principio de este trabajo, dejamos pendiente la redacción de nuestras posiciones ante el problema de la crisis económica (que irían en la línea de lo expuesto en el Boletín 22) consideramos de justicia reflejar una enmienda a lo que se planteaba sobre este particular en el punto 6 y que a nuestro juicio va más allá de los problemas de redacción y de exposición, pone en cuestión nuestra política.

Dicha enmienda sostiene la tesis de que, ante la crisis, y teniendo en cuenta la actual relación de fuerzas (poca implantación de las fuerzas revolucionarias y fuerte implantación de la derecha) "La dirección política de las fuerzas revolucionarias ha de ir encaminada a reconocer esta situación y a buscar salidas de equilibrio, que por un lado, implican transformaciones democráticas del aparato del Estado y, por otro, de la economía, y a buscar compromisos con sectores democráticos de la burguesía".

(Nosotros apreciamos importantes coincidencias entre esta formulación y las justificaciones que los partidos reformistas hacen con respecto a la firma del Pacto de la Moncloa. A nuestro juicio, una política revolucionaria, frente a la crisis económica que no ponga en primer plano la necesidad de organizar la defensa de las masas frente a la política agresiva del capital, que no parta del reconocimiento de la frontal oposición de intereses entre el capital y los trabajadores que se da en la crisis, difícilmente puede calificarse de revolucionaria. Sin querer extendernos más, creemos que las líneas generales de nuestra política frente a la crisis quedaban ampliamente expuestas en el Boletín 22 y son difícilmente conciliables con la tesis sostenida por los enmendantes)

Al punto 25

Hay una enmienda que propone añadir, al final del párrafo tercero, lo siguiente:

"Pasa (la acumulación de fuerzas revolucionarias) por la extensión de una corriente de opinión en el seno del pueblo que sustituya la hegemonía ideológica de la burguesía por un convencimiento profundo de la necesidad de un cambio radical del sistema capitalista que anuncia su destrucción y su sustitución por el socialismo, única forma de solucionar las necesidades del pueblo".

Nosotros consideramos que la idea de que para hacer la revolución **es necesario y posible** *que el proletariado acabe previamente con la hegemonía ideológica de la burguesía, que exista en la mayoría del pueblo trabajador un convencimiento profundo sobre la necesidad de un cambio radical del sistema capitalista y de sus sustitución por el socialismo, es una idea errónea. Una de las enseñanzas básicas del marxismo, confirmada ampliamente por todas las experiencias revolucionarias habidas, es la de que el proletariado, mientras no disponga del poder político, de todo el poder político en sus manos, no contará con los medios necesarios para acabar con la hegemonía de la ideología burguesa, para ejercer su propia hegemonía ideológica. Incluso después del derrocamiento del poder político y económico de la burguesía, continúa desarrollándose una encarnizada lucha entre las ideologías burguesa y proletaria. Más aún, durante un período en ocasiones largo de la transición al comunismo, la ideología burguesa continua siendo dominante, constituyendo uno de los principales factores que han contribuido a que algunos países socialistas hayan dejado de serlo, al desplazamiento de la clase obrera del poder.*

A nuestro juicio, la idea de que la revolución exige la previa hegemonía ideológica del proletariado es una idea metafísica y que conduce necesariamente a una política reformista).

Al punto 28

Hay una enmienda que, independientemente de la redacción última de este apartado que presentemos al Congreso, consideramos de todo punto errónea.

Se trata de una enmienda a la totalidad del punto, por considerar los enmendantes que en el mismo "no se da solución a la necesidad de poner a nuestro favor o neutralizar a la mayor parte del aparato armado".

Según los enmendantes, "tres de los principales elementos tácticos que se enumeran (en el proyecto de Resolución): democratización del Ejército, movilización popular armada y autodefensa, **sólo pueden ser aplicables en la medida en que haya una fuerte crisis social con repercusiones en el Ejército, y que nos hayamos ganado a la mayor parte de la sociedad".** (subrayado nuestro).

Consideran que la organización de la autodefensa popular tiene poca viabilidad práctica, porque "no va a ser permitida por el ejército". La consigna de democratizacióndel Ejército, la consideran válida **sólo** en los momentos en que tengamos ganada a la mayor parte de los mandos, "no suponiendo una táctica realista para avanzar en el momento actual". Por último, en cuanto a la difusión de una doctrina militar que incorpore la idea de la movilización armada de la población", lo consideran inoperante porque su materialización "no sería admitida por el ejército".

(Nosotros estamos de acuerdo con los enmendantes en que en el punto no se da la solución a la "necesidad de poner a nuestro favor o neutralizar la mayor parte del aparato armado". Y no se da solución precisamente porque consideramos que es un objetivo inalcanzable. Creemos que nuestro pensamiento al respecto ha quedado expuesto sumariamente en el punto 10 del Proyecto de Resolución. Consideramos que el movimiento revolucionario debe esforzarse por ganar a una parte del aparato armado burgués, por neutralizar otras partes del mismo, pero no debe alimentar la ilusión de que es posible ganar al conjunto del mismo, a su mayor parte, idea que utilizan los reformistas para justificar su tesis de tránsito pacífico al socialismo.

En cuanto a las razones que dan los enmendantes para negar la operatividad política de la organización de la autodefensa popular o la de la difusión de una doctrina militar que incorpore la idea de la movilización armada popular, nos parecen poco serias. En efecto, argumentar que lo uno y lo otro no es válido porque no puede contar con el visto bueno del ejército, viene a ser lo mismo que argumentar que la revolución no es posible porque contará con la oposición de los aparatos armados burgueses; los revolucionarios pensamos que, efectivamente, con tal oposición nos vamos a encontrar, y que precisamente por ello es necesario organizar la lucha armada revolucionaria; que, pese a tal oposición, la revolución socialista puede derrotar a las fuerzas de la reacción. La revolución es lucha, enfrentamiento, y lo mismo ocurre con la preparación de la revolución. (idénticos razonamientos pueden aplicar a la negación de todo valor a la consigna de democratización del Ejército, "mientras no nos hayamos ganado a la mayor parte de los mandos").